

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6582 ORDINARIA**

CELEBRADA EL MARTES 5 DE ABRIL DE 2022  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6623 DEL MARTES 9 DE AGOSTO DE 2022



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	2
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	35
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6556 y 6557 .....	39
4. PROYECTO DE LEY CU-40-2022. <i>Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural.</i> Expediente N.º 22.819.....	40
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-10-2022. Trasladar la modificación al artículo 26 del <i>Reglamento de régimen académico estudiantil</i> a la Comisión de Asuntos Estudiantiles .....	47

Acta de la **sesión N.º 6582 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 05 de abril de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpizar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el Dr. Jaime Alonso Caravaca se encuentra atendiendo una reunión, por lo que se incorporará a la sesión en los próximos minutos.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Aprobación de las actas N.ºs 6556, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021 y del acta N.º 6557, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021.
4. Propuesta de Dirección: Proyecto de Ley: *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural*, Expediente N.º 22.819 (Propuesta Proyecto de Ley CU-40-2022).
5. Propuesta de Dirección: Modificación al artículo 26 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (Propuesta de Dirección CU-10-2022).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que esta es la primera sesión presencial que se realiza posterior a los dos años de pandemia (2020-2021). Por otra parte, informa que de contar más adelante con una solicitud enviada por la MTE Stephanie Fallas se estará agregando como punto de agenda.

## ARTÍCULO 1

### Informes de dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

#### I- Correspondencia

##### Para el CU

#### a) **Modificación de acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

*El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el oficio SCI-250-2022, comunica que en sesión ordinaria N.º 3255, artículo 11, celebrada el 16 de marzo de 2022, acordó modificar el inciso*

b) de los acuerdos correspondientes a la sesión ordinaria N.º 3249 del 2 de febrero del 2022, artículos 9, 10, 11 y 12, respecto de la variación de la labor encomendada a la comisión especial creada para mantener presencia y divulgación del quehacer en la Asamblea Legislativa.

**b) Informe de acciones implementadas por el Tribunal Electoral Universitario durante los procesos electorales en modalidad remota**

*El Tribunal Electoral Universitario (TEU) presenta, mediante el oficio TEU-254-2022, un informe detallado de las acciones específicas implementadas por el Tribunal Electoral Universitario durante todos los procesos electorales en modalidad remota, al igual que la actualización de las normas prácticas para el desarrollo de procesos electorales en tiempos de crisis. Dicho informe comprende los años 2020 y 2021, debido a que implicaron un estudio exhaustivo por parte del Tribunal.*

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y cinco minutos, sale la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.\*\*\*\**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que desde la Dirección se envió un oficio –a inicio de año– al TEU en el cual se solicitaba el informe de labores con la especificación de las medidas tomadas para la virtualización de los procesos electorales durante la pandemia. Continúa con la lectura.

**c) Aclaración del Consejo Nacional de Rectores (Conare) con respecto a la Convocatoria del Fondo del Sistema para el 2023, en el Área de Investigación**

*La Dra. Rosibel Víquez Abarca, coordinadora de la Comisión de Vicerrectores de Investigación del Consejo Nacional de Rectores (Conare), remite el oficio OF-ACUERDO-CVI-62-2022, donde comunica que en la sesión ordinaria 03-2022, celebrada el 16 de marzo de 2022, en el artículo 5, inciso 5.9., titulado: “Gestiones de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos del Fondo del Sistema”, acordó aclarar lo correspondiente a la Convocatoria del Fondo del Sistema para el 2023, en el Área de Investigación.*

*\*\*\*\*A las ocho horas y treinta y siete minutos, se unen a la sesión la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y el Dr. Jaime Alonso Caravaca. \*\*\*\**

**d) Nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la Gerencia General en la Jafap**

*El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, presidente de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en atención al CU-460-2022, referente a la solicitud de la terna para el nombramiento de la persona que ocupe el cargo de la Gerencia General en la Jafap, remite el oficio JD-JAP-004-2022. Al respecto, la Junta señala que, a la luz del artículo 13 del reglamento de la Jafap, se informó al Consejo Universitario sobre la evaluación positiva del actual gerente para que se procediera con la renovación de su nombramiento; consistiría en la extensión de un nombramiento que excluye la realización de un concurso para la selección de una terna. En caso de que el Consejo considere necesario un concurso, esta Junta Directiva se avocaría de forma inmediata a la contratación de una empresa externa para la selección del puesto de Gerencia General. Asimismo, se solicita valorar la aprobación de un nombramiento en forma temporal del actual gerente antes del vencimiento el 16 de mayo de 2022, considerando el artículo 15 del reglamento mencionado.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que el artículo 13 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* está conformado por tres párrafos. El primero menciona los concursos de antecedentes que se deben llevar a cabo para la elección del gerente. El segundo se refiere a la posibilidad de la extensión o renovación del nombramiento que tenga el gerente si la calificación de su desempeño es positiva. El tercero trata sobre la potestad del Consejo Universitario para remover al gerente en caso de que se presente algún problema asociado.

Destaca que, en este caso, el problema se presentaba en el segundo párrafo, por cuanto algunas personas lo interpretan como una alternativa al concurso de antecedentes, mientras otras como una condición al concurso de antecedentes: que pueda referirse en la terna el nombre del gerente para consideración, cuando su calificación sea positiva. Con base en lo registrado en las actas (respecto a la memoria histórica de la modificación), no se aduce una sustitución o una alternativa al concurso de antecedentes. Por consiguiente, en dicho sentido se le comunicó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) la necesidad para que continúe con el proceso del concurso de antecedentes, de modo que pueda presentar una terna lo más pronto posible al Consejo Universitario.

Agrega que existe la preocupación de que no se logre cumplir a tiempo con el nombramiento, en cuyo caso se podría proceder con un nombramiento interino, en tanto se define el nombramiento oficial. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da los buenos días. Celebra este primer día de completa presencialidad en el pleno. Respecto a lo expuesto por el Dr. Germán Vidaurre, informa que en la reunión de la Junta Directiva de la Jafap del lunes 4 de abril de 2022 se analizó el tema. Destaca que todo está “cronometrado” para proceder tal y como el Dr. Vidaurre lo indicó: al Consejo Universitario se le presentará una terna para que elija a la persona que ocupará el puesto de la Gerencia de la Jafap.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE manifiesta que en el oficio presentado hay una solicitud para aprobar el nombramiento interino. Refiere que esta solicitud se incluyó en el apartado de correspondencia; no obstante, conforme se acerque la fecha y, en caso de que se presente la necesidad de hacer el nombramiento interino, se analizaría como punto de agenda. Por el momento, el oficio enviado solicitaba el cronograma con las actividades. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Concuera con el Dr. Gustavo Gutiérrez respecto a la necesidad de publicar el puesto mediante un concurso de antecedentes debido a los nuevos contextos que ocurren dentro y fuera del país (cambio de legislación en los ámbitos macro económicos –relacionados con el Banco Central–, las tasas de interés, los nuevos riesgos que se están analizando en las empresas de ahorro y crédito). Asimismo, es importante que dicho concurso se publique en virtud de un acto de transparencia. Propone que el actual gerente también pueda participar en la terna; es decir, que el proceso no sea excluyente. Concuera con la posibilidad para extender el plazo que sea necesario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura.

#### **e) Agradecimiento**

*El Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al CU-470-2022, remite el oficio R-278-2022-TEC para agradecer a la dirección y a los miembros del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica por el mensaje de condolencias por el fallecimiento de su madre.*

#### **f) Recurso de reconsideración al acuerdo de la sesión N.º 6579 referente a la creación del Área de Ciencias Económicas**

*La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, y la Dra. Magda Cecilia Sandí Sandí, decana de la Facultad de Educación, remiten el oficio FCS-160-2022, para interponer formal*

recurso de reconsideración sobre lo acordado en la sesión N.º 6579, en relación con retrotraer lo actuado en las sesiones N.ºs 6553 y 6555 referente a la creación del Área de Ciencias Económicas. Por lo tanto, solicitan no ejecutar lo acordado hasta que exista un criterio de la Oficina Jurídica sobre la recomendación de acoger o no el presente recurso y una ampliación del Dictamen OJ-172-2022 sobre la base de los criterios de la Procuraduría General de la República referidos a la figura de la posposición de temas en órganos colegiados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que se brindó respuesta mediante el oficio CU-591-2022.

**g) Nuevo modelo de gestión de compras públicas: preparación institucional para su implementación**

La Contraloría General de la República remite un correo electrónico, de fecha del 30 de marzo de 2022, con el Informe DFOE-CAP-SGP-00001-2022: “Nuevo modelo de gestión de compras públicas: preparación institucional para su implementación”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que el oficio se remitió a la Rectoría y, a la vez, se envió copia a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para que sea considerado en futuros análisis. Continúa con la lectura.

**Copia CU**

**h) Solicitud para replantear la participación de la Escuela de Medicina en el Laboratorio Ciclotrón PET/CT**

El Dr. Elian Conejo Rodríguez, director del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (Cicanum), remite copia del oficio CICANUM-94-2022, dirigido a la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, en el cual la invita a replantear la participación de la Escuela de Medicina en el Laboratorio Ciclotrón PET/CT del Cicanum. Aclara que el laboratorio pronto iniciará operaciones y ya cuenta con la participación de varias personas de la Escuela de Enfermería, la Escuela en Tecnologías en Salud y la Facultad de Farmacia, así como profesionales especialistas en Medicina Nuclear de la CCSS, quienes han contribuido desde su saber específico y estarán a cargo del área clínica de este laboratorio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que el Dr. José Ralph García Vindas, director de la Escuela de Física, ha extendido la invitación para visitar el Laboratorio Ciclotrón PET/CT. Recuerda que el año pasado el pleno asistió, pero debido a la nueva conformación invita a tomar el tiempo para visitar el Laboratorio Ciclotrón PET/CT. Continúa con la lectura.

**i) Reconocimiento de tiempo servido en universidades públicas**

La Comisión de Régimen Académico remite copia del oficio CRA-320-2022, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, en el cual solicita una reunión para tratar el tema del reconocimiento de tiempo servido en universidades públicas para efectos de promoción en el Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica.

**II. Solicitudes**

**j) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-502-2022, para ausentarse de la sesión ordinaria o extraordinaria, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el jueves 28 de abril por la mañana. Lo anterior, con el objetivo de atender una invitación del Consejo de Área de Salud a una sesión virtual el día citado, a las 9:00 a. m., mediante la plataforma virtual.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días. Celebra que todos los miembros estén presentes en el plenario. En cuanto a la invitación extendida por parte del Consejo de Área de Salud, explica que esta se origina por iniciativa de algunas personas que forman parte de dicho Consejo. El propósito del encuentro es analizar la reducción de dependencia con instancias que ofrecen campos clínicos, así como valorar la ampliación de su margen a partir de diferentes convenios que se están forjando en la Institución, temas que él –el Dr. Caravaca– ha compartido a la Comisión. Expone que ya se firmó el convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y con el Instituto Nacional de Seguros (INS). Próximamente, se firmará uno con el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

Además de lo anterior, en la reunión se abordará el proceso de acreditación-reacreditación que están siguiendo las carreras del Área de la Salud, así como las dificultades con la Agencia Acreditadora.

Sintetiza que en la reunión se abordarán estos puntos. El Consejo de Área de Salud considera importante que el Dr. Caravaca esté presente a fin de que puedan escuchar y analizar los temas en conjunto. Estima que no será una ausencia para la totalidad del tiempo de la sesión, sino que, aproximadamente, la reunión abarcará una hora u hora y media; no obstante, dada la formalidad del acto, solicita que se le excuse por ese periodo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca la complejidad que representa el Área de Salud para la Universidad de Costa Rica (UCR) debido a la relación establecida con la CCSS, la cual genera una situación atípica respecto de otras unidades. Considera conveniente que en espacios similares participen otros miembros del Órgano, con el fin de entender esta modalidad, pues únicamente la Srta. María José Mejías comprende esa naturaleza. Solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca retirarse del pleno mientras se procede con la votación de su solicitud.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca.

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 28 de abril de 2022 durante la mañana, para participar en sesión virtual del Consejo de Área de Salud.**

*\*\*\*\*A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, se reincorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\**

**k) Modificación de pase a comisión**

La MTE Stephanie Fallas Navarro, coordinadora de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) del Consejo Universitario, mediante el oficio CAUCO-9-2022, solicita la autorización de la dirección para modificar el objeto del Pase CU-67-2021 y que se valore la siguiente redacción: Análisis de la propuesta de creación de la Oficina de Programas Deportivos en la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y proceder al traslado de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría o Vicerrectoría de Administración, según se estime conveniente. Lo anterior, debido a que tras el estudio la Comisión estima necesario que antes de modificar el Reglamento de Vida Estudiantil se realice un dictamen para que el Consejo Universitario acuerde, según lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30, inciso n), la creación de la Oficina de Programas Estudiantiles en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el traslado de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) a la Rectoría o, en su lugar, valore la pertinencia de que sea trasladada a la Vicerrectoría de Administración; asimismo, de manera consecutiva, que el Consejo Universitario acuerde realizar las modificaciones normativas que oficialicen la creación y el traslado de dicha oficina. El título original del pase es: Análisis de la propuesta de modificación al Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para incorporar la Oficina de Programas Estudiantiles en la estructura de la ViVE y proceder con la adscripción de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) a la Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas para que se refiera a la solicitud.

LA MTE STEPHANIE FALLAS da los buenos días. Contextualiza que en la CAUCO, al recibir el pase original que presenta la modificación de reglamento remitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, observaron que primeramente, para proceder con los cambios en la normativa, el Consejo Universitario debe decidir si se va a trasladar la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) a la Rectoría, o a la Vicerrectoría de Administración (VRA). Recuerda que en la CAUCO participa el señor vicerrector de Administración.

Destaca que se han estado valorando algunas condiciones que serían favorables para que dicho cambio sea efectivo; por ejemplo, se cuenta con un oficio firmado por el señor rector con su anuencia a realizar estos cambios, así como otra misiva en la cual la señora vicerrectora de Vida Estudiantil manifiesta su acuerdo para crear la Oficina de Programas Estudiantiles, la cual sí se mantendría en la ViVE. Al revisar la normativa, tanto el reglamento de la ViVE como el de la OBAS van a requerir modificaciones.

Precisa que en la Comisión también se valoró la posibilidad de que el Consejo Universitario apruebe las modificaciones reglamentarias para que se envíen a consulta de manera simultánea; ahora bien, para lograrlo, el Consejo Universitario, en apego al artículo 30 del *Reglamento del Consejo Universitario*, debe decidir si avala o no la creación de la Oficina de Programas Estudiantiles y el traslado de la OBS. En resumen, la Comisión analiza el proceso bajo esa fase secuencial, de tal manera que el procedimiento se desarrolle de la mejor manera.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ resalta que esta es una iniciativa que surgió al inicio de su Administración. Recuerda que se trató de la primera reunión que sostuvo con el Dr. Jaime Alonso Caravaca, entonces director de la OBS. El sustento de la propuesta es el siguiente: el servicio de la OBS no es exclusivo para las personas estudiantes, también se brinda servicio al personal docente y administrativo de la Universidad. Inicialmente, se proponía que la OBS se trasladara a la Rectoría; no obstante, la Comisión recomendó que se ubicara en la VRA. Destaca que la Administración estuvo completamente de acuerdo con esta recomendación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece el esfuerzo de la CAUCO para analizar esta iniciativa, la cual se basa en fundamentos normativos internacionales. Contextualiza que desde la Declaración de Alma-Ata, en 1978, se considera que la salud debe estar posicionada en todas las políticas estatales e institucionales y que su instancia directora debe ubicarse en el órgano político de mayor rango dentro de las instituciones, o inclusive de los países.

Destaca que la UCR cumplió en 2021 con la elaboración de un modelo de salud que, a su vez, fue un encargo del Consejo Universitario de 2018. A la luz de lo anterior, la Comisión deparó en la importancia de que la UCR se acredite ante la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (Órgano insignia que fundamenta, apoya y garantiza el derecho a la salud en las universidades, conocido como RIUPS). Agrega que contemplaron una posibilidad de mejora que consistía en posicionar la salud dentro de las políticas universitarias –muy bien logradas por lo menos hasta el 2025– y garantizar que la instancia directora de la salud estuviera en este órgano de adscripción, que sería la Rectoría.

Por lo anterior, no está de acuerdo en trasladar la OBS a la VRA, considera que hay una dificultad de comprensión en cuanto a los fundamentos por los cuales la OBS pasaría a la Rectoría, pues no es solamente el que trabaje con las tres poblaciones, sino que la OBS es un campo clínico donde se realiza docencia; consecuentemente, desarrolla actividades de aprendizaje con estudiantes del Área de la Salud, así como de áreas afines. La OBS propicia la investigación; por consiguiente, al practicar estos actos, incluso la ViVE resulta insuficiente para apoyarles. Destaca que en este momento se cuenta con dos proyectos de Acción Social (dos Trabajos Comunes Universitarios que comparten esta perspectiva). El hecho de trabajar con las tres poblaciones aunado a la garantía del derecho a la salud posicionado en el órgano de mayor rango fundamentan la propuesta para analizar la pertinencia de adscribirse a la Rectoría y no a otra vicerrectoría.

Agradece a la MTE Stephanie Fallas permitirle participar en las discusiones que lleva a cabo la Comisión, a fin de colaborar con este fundamento de análisis para comprender la multidimensión de este fenómeno. Con todo, considera importante establecer la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos (UPDRA) dentro de la ViVE, por cuanto en dicha vicerrectoría se trabaja directa y exclusivamente con estudiantes, mediante actividades que fortalecen las capacidades y las competencias psicosociales de la población estudiantil. Refiere que la UCR inclusive se comprometió a adscribirse o acreditarse como universidad promotora de la salud ante la RIUPS.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que cada Comisión se debe ajustar a lo solicitado. El pase original era específico hacia la Rectoría. En la Comisión no podrían hacer el análisis de si es pertinente o no trasladarlo a otra vicerrectoría, dado que no se incluía en la solicitud. La solicitud se basa en la posibilidad de ampliar el nombre a fin de llevar a cabo la discusión (en lugar de ingresar en un tema de fondo). Más adelante, cuando se elabore el dictamen corresponderá decidir el fondo.

Agrega una observación con respecto a los Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos: el día de la juramentación de las representaciones deportivas, el Sr. Gerardo Corrales Guevara, jefe de la UPDRA, comentó la posibilidad de empezar a crear representaciones de personal docente y administrativo en espacios de competencia. Se trata de una iniciativa interesante, ya que no solo contempla la participación estudiantil. Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. En su opinión, se está ampliando el margen a la CAUCO, a fin de analizar la otra iniciativa que surgió y que se ha discutido. La discusión del fondo se llevará a cabo en el momento oportuno, y previo a ello se dará una discusión amplia en la CAUCO, en la cual espera que el Dr. Jaime Alonso Caravaca pueda participar. Rescata que él –el Dr. Araya– tiene su criterio a partir de experiencias anteriores, pero no desea ingresar a la discusión de dicho punto en el pleno, sino que más bien se lleve a cabo en primera instancia en la Comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.



LA MTE STEPHANIE FALLAS destaca que, ciertamente, se estará invitando al Dr. Jaime Alonso Caravaca así como a la actual jefa de la OBS para que participen junto con la CAUCO en el análisis de este punto. El pase original lo que remite es una modificación del *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, pero eso no da sustento para el acuerdo que se necesitaría; por lo anterior, solicita apoyar positivamente la solicitud, de tal manera que desde la CAUCO presenten un dictamen específicamente para el traslado de la OBS y para crear la Oficina de Programas Estudiantiles; en el acto, la CAUCO propondrá otro acuerdo a fin de solicitar la modificación reglamentaria correspondiente. De esa manera, se contaría con un análisis integral de la solicitud.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a la lectura de la solicitud de acuerdo: el Consejo Universitario ACUERDA modificar el objeto del Pase CU-67-2021 para que quede de la siguiente manera: “Análisis de la propuesta de creación de la Oficina de Programas Deportivos en la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) y proceder al traslado de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría o la Vicerrectoría de Administración, según se estime conveniente”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el objeto del Pase CU-67-2021 para que quede de la siguiente manera: “Análisis de la propuesta de creación de la Oficina de Programas Deportivos en la estructura organizativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y proceder al traslado de la Oficina de Bienestar y Salud a la Rectoría o la Vicerrectoría de Administración, según se estime conveniente”.**

#### **ACUERDO FIRME.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura de la siguiente solicitud.

#### **1) Permiso de miembro del Consejo Universitario**

*El Ph.D. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-538-2022, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen los días 6, 7 y 8 de abril del presente año, en jornada de tiempo completo. Lo anterior, debido a que debe atender asuntos personales, por lo cual tramitará vacaciones.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el viernes anterior ingresó un proyecto de ley que afecta al presupuesto del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme). Explica que se trata de una reducción de ₡100 en el costo del litro de la gasolina. Al respecto, se cuenta con un plazo de 8 días para que la Universidad envíe su recomendación. En cuanto se recibió la consulta, se procedió a gestionar el trámite necesario: se enviaron las consultas a la Oficina Jurídica y se solicitó al Lanamme, al Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (Cimpa) y a la Facultad de Ciencias Económicas su criterio. Añade que conversó con el Dr. Javier Trejos Zelaya, director de la Escuela de Matemática, y con el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a fin de solicitarles el apoyo en el envío de la respuesta de preferencia antes del 6 de abril. Esto significa que

el criterio o la recomendación de la UCR debería resolverse el jueves o en una sesión extraordinaria, para enviarlo inmediatamente a la Asamblea Legislativa. También se enviaría la solicitud a la Rectoría para que se procese de forma expedita. Lo anterior lo indica dado que le preocupa el hecho de que varios miembros ya han solicitado con antelación vacaciones para el próximo viernes. Destaca que mientras se cuente con cuórum para poder sesionar de forma extraordinaria sí se podrían otorgar los permisos de vacaciones. De ser necesario convocaría a la reunión el jueves en la noche.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO recuerda que completó la solicitud de vacaciones para el jueves 7 y el viernes 8 de abril.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que el Dr. Carlos Palma también presentó solicitud de vacaciones, y el Dr. Jaime Alonso Caravaca está solicitando vacaciones también. Destaca que al menos se necesita un cuórum de ocho personas para sesionar, de tal manera que se puedan dar los acuerdos en firme.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ se refiere al tema de fondo del proyecto, solicita que consideren que en los últimos meses el Consejo Universitario ha emitido dos criterios con respecto a reformas de ley relacionados con el Lanamme. Lo anterior, con el fin de que quede constancia de una correlación de lo dicho en relación con ambos proyectos y los criterios se contemplen dentro del expediente nuevo que se le enviará a la Asamblea Legislativa.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE detalla que conversó con el asesor que ha trabajado en los casos de los distintos proyectos en los cuales la Facultad de Ciencias Económicas y el Lanamme también han participado. Afirma que sí se observa la misma línea de análisis. En cuanto a las solicitudes de vacaciones, si la M.Sc. Ana Carmela Velázquez también solicita vacaciones, el pleno estaría sesionando con ocho miembros; es decir, sí se podría sesionar. Cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS comunica que el viernes 8 de abril tiene programado un paseo; no obstante, se acopla a lo que decida el pleno.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA informa que, en su caso, tiene programada una clase toda la noche del jueves, por lo que solo podría atender la sesión de la mañana.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que de realizarse la sesión el jueves no tendría problema de cuórum. En caso de que no pudieran sesionar en la tarde o en la noche se sesionaría con los demás miembros que sí están presentes. De ser el viernes, este es el día que presenta mayores dificultades, pero se cuenta con cuórum de igual manera.

Adelanta que en el momento en que se cuente con el criterio del proyecto de ley se convocará a la sesión. Espera que se pueda analizar en la sesión ordinaria del jueves; de lo contrario, procedería a convocar la sesión para el jueves (en la tarde o noche) o el viernes; sin embargo, se depende de que esté listo el criterio. En este momento, ninguna de las tres instancias consultadas ha emitido su criterio, a excepción del Lanamme. Está por definir si la sesión la realiza de forma virtual. Solicita al Dr. Jaime Alonso Caravaca retirarse momentáneamente a fin de proceder con la solicitud.

\*\*\*\*A las nueve horas y ocho minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca.\*\*\*\*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura del acuerdo: “de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 6, 7 y 8 de abril del presente año, en jornada de tiempo completo para

atender asuntos personales”. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca.

\*\*\*\*A las nueve horas y nueve minutos, se une a la sesión el Dr. Jaime Alonso Caravaca. \*\*\*\*

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su Reglamento, aprobar el permiso al Ph.D. Jaime Caravaca Morera para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 6, 7 y 8 de abril del presente año, en jornada de tiempo completo para atender asuntos personales.**

#### **m) Donación de estatua**

*El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-15-2022, mediante el cual se refiere a la misiva R-1407-2022, relacionada con la donación de una estatua de tamaño natural de Mohandas Karamchand Gandhi, elaborada en bronce y ofrecida por una misión diplomática india en Panamá. Al respecto, la Asesoría recomienda que la solicitud de la Rectoría sea devuelta sin trámite a esa instancia, bajo la consideración de que, a pesar de que se podría emplear de forma analógica el procedimiento de los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, no se cuenta con el acto inicial de un acuerdo favorable de algún órgano colegiado universitario para que se proceda a tener como presentada la solicitud afirmativa ante el Consejo Universitario.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que el problema parte del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, por cuanto todos los artículos mencionados solicitan que, a raíz de una solicitud de una unidad académica, se proceda al análisis del Consejo Universitario. En este caso, se carece de ese paso inicial, por tanto se trata de un detalle de forma. Por lo anterior expuesto, el pleno no podría tomar la decisión, dado que no se ha presentado una solicitud o acogida por parte de alguna unidad académica. Rescata una conversación que sostuvo con el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario académico de la Rectoría, respecto al ofrecimiento de la Comisión Diplomática en Panamá para la donación de la estatua de Mohandas Karamchand Gandhi, comentaron que algunas unidades académicas se han mostrado a favor de aceptar la donación, pero otras se han manifestado en contra. En síntesis, se trata de un caso pendiente que carece de una decisión formal. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que en la Rectoría recibieron al señor embajador de la India, quien comunicó que se está valorando si la estatua se entrega a la Universidad de Costa Rica o a la Universidad Nacional. Días después de este encuentro recibieron un oficio para comunicar que la estatua está en un almacén fiscal en San José, y se especifican los montos que se pagan por almacenaje cada día, entre otros detalles. Refiere que el tema fue analizado en el Consejo de Rectoría y se observó que ante la consulta las posturas estaban divididas, con inclinación hacia la posibilidad de aceptar. Posteriormente, desde la Rectoría confirmaron que el proceder es competencia del Consejo Universitario, pero en este momento se está enterando que hace falta el criterio de una unidad académica. Agrega que la semana

anterior llamó al señor embajador para explicarle la situación, y él le contestó que dado que el costo de almacenaje es muy alto esperaba que en los próximos dos meses se pudiera tomar la decisión. Consulta a la Ph.D. Ana Patricia Fumero si el Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte) se pronunció al respecto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE remarca que hay un vacío legal, ya que en un caso como este no se tiene la potestad de tomar una decisión de forma directa. En uno de los artículos se podría interpretar un cierto espacio (así como otros casos no cubiertos por estos artículos), pero se mantiene el vacío de que todo está pensado a lo interno de la Universidad de Costa Rica y no contempla una posibilidad como la que se está dando en este momento. Cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA consulta si hay algún proceso para agilizar la donación, en vista del alto costo de almacenaje. Considera irresponsable retrasar la solicitud por este proceso burocrático.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aclara que el costo de almacenamiento lo cubre la Embajada de la India. No obstante, destaca sentirse apenado por la situación que se está dando. Dichosamente, el señor embajador fue bastante comprensivo en cuanto al trámite burocrático que conlleva.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO recuerda que existe el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* que se debería revisar. Asimismo, es importante verificar cómo fue que se recibió la donación de la colección del Dr. José Sancho Benito, dado que también fue una donación de una persona externa.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS refiere que leyó los diferentes oficios relacionados con el criterio sobre si la estatua se debería aceptar o no, hay algunos comentarios que le preocupan. Considera que la Administración debería analizar si esta donación tendrá un impacto positivo o negativo para la Universidad de Costa Rica, por cuanto en algunos oficios se ha manifestado que la figura de Gandhi es controversial por aspectos de género.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recapitula que la propuesta que se tiene es esta (en cuanto a la forma). Ahora bien, se tiene la potestad como Órgano de rechazarla. Destaca que el acuerdo fue que el Consejo Universitario se encargue del trámite. Se compromete a revisar el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*. De abrirse una puerta, se entraría en el fondo, que concierne a lo que la Srta. María José Mejías está indicando, por cuanto algunas unidades académicas se mostraron a favor, otras en contra y de ahí que inclusive la Rectoría decidiera escalarlo al Consejo Universitario a la espera de que el Órgano lo llegue a dilucidar.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS considera que sí se podría aceptar la estatua tomando en cuenta el esfuerzo de la Embajada de la India y todo lo que ha conllevado; sin embargo, se debe dejar claro el espíritu con el cual se aceptaría (no tiene claro el manejo de la donación, si en la Embajada desean que se le agregue alguna referencia específica). Lo anterior, a fin de evitar que algunas personas queden descontentas con el proceder.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que se ingresará a un receso para revisar el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*. Reitera que el fondo se analizaría después (en caso de que el acuerdo se rechace, y que más bien se decida acoger la solicitud de la Rectoría para que el pleno decida si se acepta o no la donación, pero destaca que este sería el segundo paso).

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO invita a visitar la exposición que se inauguró el 4 de abril de 2022 en la *Galería del Consejo Universitario*.

\*\*\*\*A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

*A las nueve horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, la Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. \*\*\*\**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE anuncia que se analizará el ofrecimiento del señor embajador de la India en Panamá; por tanto, se ingresará a una discusión de fondo. Se basarán en el hecho de que algunas unidades académicas han mostrado interés en recibir la donación. Solicita a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez referirse al criterio brindado por la Escuela de Historia, el cual les permitirá estudiar el fondo de la solicitud. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que se han recibido distintas perspectivas respecto a la valoración de la incidencia o la presencia de Mohandas Karamchand Gandhi en la historia de este mundo. Desde este punto de vista, la Escuela de Historia emite un balance del legado de Gandhi realizado por el Dr. José Andrés Fernández Montes de Oca junto con la Dra. Rina Cáceres Gómez. En este análisis –bastante completo– se detallan las incidencias en su proceso teórico-político de la descolonización de la India, en la cual Gandhi utilizó el sistema de la no violencia (esta ha sido una de las partes más fuertes de su legado). En el documento de la Escuela de Historia se destaca que Gandhi utilizó una estrategia muy bien reconocida dentro de su legado, que fundamenta los principios de su quehacer y de la forma en la que enfrentó los violentos momentos que existían en el mundo en ese momento y, particularmente, en la India a partir de las colonias británicas.

Seguidamente, procede a la lectura del criterio remitido por la Escuela de Historia, a fin de fundamentar el fondo y tomar una decisión.

14 de febrero 2022

***Balance legado de Mohandas Karamchand Gandhi***

*Dr. José Andrés Fernández Montes de Oca*

*Dra. Rina Cáceres Gómez*

*Escuela de Historia*

*El presente balance sobre el legado Mohandas Karamchand Gandhi busca brindar algunos puntos informativos con respecto a la donación e instalación de una estatua en su honor en el campus de la Universidad de Costa Rica.*

*Sobre Mohandas Karamchand Gandhi:*

*1. Mohandas Karamchand Gandhi fue un teórico político de la descolonización india quien empleó como estrategia de resistencia no violenta, la desobediencia civil y la no cooperación. Mediante dicho método de resistencia lideró el movimiento emancipador indio contra el dominio colonial británico.*

*2. Mohandas Gandhi nace el 2 de octubre de 1869 en Porbandar, India. Se muda a Londres en 1888 donde estudia Derecho. Tras un breve periodo de regreso a India, se muda a Sudáfrica en 1893 donde vive por 21 años. En Sudáfrica desarrolla por primera vez, algunos de los principales elementos de su pensamiento político, ético y método de resistencia.*

*3. Al experimentar en carne propia el sistema discriminatorio y segregacionista impuesto por las autoridades coloniales británicas en Sudáfrica, Mohandas Gandhi cuestiona su identidad como británico y el lugar de su natal India dentro del esquema imperial. En este contexto, participó en organizaciones y protestas masivas desarrolladas por inmigrantes indios en defensa de sus derechos civiles, adoptando por primera vez elementos de protesta no violenta que posteriormente se convertirían en su metodología de Satyagraha.*

*4. De regreso a India en 1915, Mohandas Gandhi ya contaba con experiencia organizativa, había desarrollado algunos elementos de su pensamiento y método de resistencia e iniciaba a cuestionar el sistema colonial que él mismo defendía. De tal forma, a su regreso, se incorpora al movimiento nacionalista indio donde rápidamente se convierte en uno de sus principales líderes.*

*5. Mohandas Gandhi desarrolla con claridad y pone en práctica la no cooperación y la desobediencia civil no violenta como método de resistencia a inicios de la década de 1920. El razonamiento detrás de su método de la “no cooperación” consistía en la insistencia de que el aparato colonial británico se sostenía sobre la cooperación y participación de la población india*

dentro de las estructuras políticas y económicas de dominación. El sistema colonial dependía de la cooperación india para su mantenimiento. Por lo tanto, la “no cooperación” llevaría al inminente colapso del aparato colonial.

6. La campaña de no cooperación y desobediencia civil no violenta de las décadas de 1920 y 1930 fueron creciendo con los años, así como la represión británica, llevando a los momentos decisivos que desencadenaron la independencia de India en 1947.

Balance sobre los principios y legado de Mohandas Karamchand Gandhi:

Si bien Mohandas Karamchand Gandhi suele ser presentado como un modelo de pacifismo y vida ética, su accionar como político y líder anticolonial fue mucho más complejo y contradictorio:

1. Gandhi no siempre fue anticolonial ni pacifista, sino que más bien su pensamiento y accionar se moldeó de acuerdo con las circunstancias y la evolución del mismo proceso de lucha por la autodeterminación de India. En Sudáfrica, donde inició su activismo político, participó activamente como colaborador británico en la guerra contra los bóers. De regreso a India, apoyó a los británicos durante la Primera Guerra Mundial en el reclutamiento de personas bajo la promesa de reformas coloniales que llevarían al autogobierno en India. En este caso, pacifistas y sectores del movimiento nacionalista indio criticaron y cuestionaron su accionar. Al no concretarse la promesa de autogobierno al finalizar la guerra es que Gandhi reformula la naturaleza de su estrategia, promoviendo activamente en adelante su Satyagraha por la independencia.

2. Mohandas Gandhi lanzó la Satyagraha (confianza en la verdad) como estrategia política en 1920. La Satyagraha estuvo inspirada en el concepto de ahimsa (no violencia) y la aceptación de sufrimiento como método emancipador. Gandhi creía en la capacidad purificadora que podía tener el no uso de la violencia sobre el opresor.

3. La estrategia de la Satyagraha recibió críticas tanto al interior de la India como en el exterior. En primer lugar, Gandhi se mostró pasivo ante el crecimiento del fascismo y el nazismo en Europa, negándose a apoyar el esfuerzo de guerra británico contra la Alemania nazi. Asimismo, idealizó la persecución y sufrimiento de la población judía, instando a la no violencia frente al genocidio nazi. En segundo lugar, el método de Satyagraha no violento fue criticado en India como una posición elitista. Para muchos críticos, el movimiento de no cooperación y la desobediencia civil cumplió el papel de contención de una revolución social a gran escala que podría haber afectado los intereses del capital indio y sectores medios acomodados. Gandhi llegó incluso a criticar fuertemente el accionar violento de los sectores subalternos y no tanto, la violencia ejercida por el Estado.

4. A pesar de expresarse en términos generales a favor de los derechos de las mujeres, su visión era mucho más conservadora, relegando el papel de la mujer dentro de la sociedad más que todo al ámbito reproductivo y doméstico.

5. El legado de la estrategia de desobediencia civil de Gandhi ha sido innegable y su influencia tuvo dimensiones transnacionales. Sin embargo y a pesar de los comentarios claramente racistas emitidos entre 1906 y 1913, Martin Luther King reconoció explícitamente la influencia de Mohandas Gandhi y la estrategia de desobediencia civil en el movimiento de la lucha por los derechos civiles afroamericanos en Estados Unidos durante la década de 1950 y 1960. Kwame Nkrumah reconoció a Mohandas Gandhi en 1956 como un ejemplo que siguió el CCP en la independencia negociada con Gran Bretaña. Nelson Mandela también expresó su admiración por Mohandas Gandhi como modelo de líder anticolonial y el profundo impacto de la estrategia de desobediencia civil en la lucha contra el apartheid.

Ante la pregunta de Sí el legado de Mohandas Karamchand Gandhi es coherente con los valores de la Universidad de Costa Rica.

La Universidad de Costa Rica como todo centro académico es un espacio para debatir las ideas y formas de actuar de individuos y sociedades en momentos específicos de la historia.

Si se concretara la donación sería importante que la estatua se presente como representante/símbolo de los procesos de luchas anti coloniales que se dieron por todo el sur global frente a la ocupación colonial y la subordinación de grandes mayorías.

La persona, Gandhi, con un comportamiento personal y público que hoy en día como toda acción es puesta a revisión, formó parte de toda una generación de líderes, movimientos e ideas que lucharon contra el colonialismo a lo largo y ancho de Asia, África y el Caribe. Y la suya fue una de las tantas formas de resistencia, las cuales fueron desde la desobediencia civil no violenta, hasta la lucha armada.

Se aconsejaría evitar estar exhibida sin el trabajo museográfico correspondiente para no demeritar el papel histórico las sociedades durante los procesos de descolonización. La estatua no debería de ser vista como la celebración de la vida de un individuo, sino en representación de un proceso histórico específico en el que se enmarcaron los movimientos pacifistas que, en su caso, responden a un momento de la historia y la cultura de una parte del mosaico de voces que fue y es India.

De tal forma, la escultura exhibida puede representar para la Universidad, una oportunidad de educación sobre la diversidad cultural, religiosa y étnica de India, por un lado, y de las luchas por la descolonización a nivel mundial, por otro lado.

No está de más recordar que:

1. Como parte de los debates públicos sobre el legado histórico del racismo, varias estatuas de Mohandas Gandhi colocadas en espacios públicos han sido retiradas o se debate su permanencia en universidades de Ghana, Sudáfrica, Gran Bretaña y Canadá, por sus posiciones frente a los africanos como lo señalamos anteriormente.

2. El actual gobierno de India ha fomentado una política de no inclusión de las comunidades y poblaciones musulmanas que han provocado la muerte, la amenaza de pérdida de derechos y la violencia contra ellos, y en ese marco ha fomentado la difusión de una serie de iconos en un programa de fortalecimiento de su línea religiosa y política.

#### **Bibliografía**

- Ahmed, Talat. *Mohandas Gandhi: Experiments in Civil Disobedience*. London: Pluto Press, 2019.
- Dalton, Dennis. *Mahatma Gandhi: Nonviolent Power in Action*. Columbia University Press 2012.
- Desai Ashwin y Goolem Vahed. *The South African Gandhi: Stretcher-Bearer of Empire*. Stanford University Press, 2015.
- Jayawardena, Kumari. *Feminism and Nationalism in the Third World*. Verso Books, 2016.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que lo leído corresponde a un documento muy bien elaborado por parte del Dr. José Andrés Fernández Montes de Oca y la Dra. Rina Cáceres Gómez. Agrega que la explicación incluye la referencia del sustento bibliográfico que permite valorar el legado y el reconocimiento que se estaría incluyendo en este caso. Comparte que se identifica con el lema de la “no violencia” y con la expresión del descontento mediante dicho mecanismo. Considera que en el momento histórico este lema marcó una diferencia y fue inspirador para muchas acciones que hoy en día visualizamos. En su criterio, la colocación de la estatua está fundamentada. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO considera que lo leído por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez se complementa con uno de los oficios enviados por la Facultad de Artes, en el cual se establece que la misma Universidad ha realizado publicaciones relacionadas con la figura de Gandhi. Por otra parte, resalta la necesidad de valorar cómo su labor política generó las condiciones que permitieron y propiciaron un giro estético-cultural y político en la India que, eventualmente, llegó a impactar a escala mundial. Tanto fue así que los estudios subalternos generados en décadas posteriores surgen precisamente de la filosofía/teoría establecida por Gandhi. Recalca que no es un secreto que todos los teóricos sean personas migrantes de la India.

Seguidamente, procede a la lectura del oficio proveniente de la Facultad de Artes, el cual, a la letra, indica:

*Montes de Oca, 10 de febrero de 2022*

*Estimada M. Sc. María Clara Vargas*

*Decana de Facultad de Artes*

*Presente,*

*En respuesta a su solicitud, a partir del oficio R-755-2022, de un criterio en relación a la donación de una estatua de Mohandas Karamchand Gandhi, por parte de la Embajada de la India en Panamá, y en coordinación con el Consejo Indio de Relaciones Culturales (ICCR), esta comisión ofrece las siguientes consideraciones:*

*- La Universidad de Costa Rica cuenta con un antecedente, relativamente reciente, que revela la consonancia de la figura de Gandhi y los valores que procura defender la institución. Se trata de la publicación del libro *La historia de mis experimentos con la verdad. Autobiografía*, de Mohandas Karamchand Gandhi, en 2008, por parte de la Editorial de la Universidad de Costa Rica.*

*- Por otra parte, valoramos cómo la labor política de Gandhi generó las condiciones de posibilidad que posteriormente propiciaron un giro estético-cultural en la India, que eventualmente impactó a nivel mundial.*

*- Desde mediados del siglo XX, la figura de Gandhi se ha constituido como un referente para el pensamiento y el arte mundial, y una vía para la valorización de la cultura india.*

- Pese a que en las últimas décadas se ha dado una voluntad revisionista en torno a la figura, cuyas razones no se deben desconocer, consideramos que acoger esta donación brinda continuidad a la vocación pluralista y multicultural que la Universidad de Costa Rica ha cultivado en este siglo XXI, como son también los casos de la fundación del Instituto Confucio o el desarrollo de cátedras dedicadas al pensamiento del sudeste asiático y árabe, en unidades académicas como la Facultad de Letras y la Escuela de Estudios Generales, entre otras.

En virtud de lo anterior, esta comisión estima que, si la Rectoría considera que se cuentan con las condiciones materiales para acoger y brindar mantenimiento a dicha estatua, es innegable que la Universidad de Costa Rica se vería beneficiada con el recibimiento de esta donación.

Sin ningún otro particular,

Sr. Carlos Calderón Herrera

Sr. Camilo Retana Alvarado

Sr. Bertold Salas Murillo

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO destaca que en caso de decidir aceptar la donación, se podría complementar lo que fue expuesto en la lectura de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez con el razonamiento de la Facultad de Artes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRta. MIRYAM PAULINA BADILLA resalta la contraparte: considera muy importante entender que, a pesar de que Gandhi marcó la historia, también representa un conjunto de problemáticas que son importantes de “no apagar”; en este punto, la Escuela de Trabajo Social es bastante estricta y clara.

Procede a la lectura de un documento relacionado con las consideraciones racistas y el señalamiento de las posiciones, destaca que se trata de uno de los puntos que también mencionó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez anteriormente. Procede a la lectura del criterio enviado por la Escuela de Trabajo Social, el cual, a la letra indica:

*Universidad de Costa Rica, 14 de febrero 2022*

*Dra. Isabel Avendaño*

*Decana. Facultad de Ciencias Sociales*

*Estimada doctora:*

*En primera instancia, un agradecimiento por haber sido considerado para realizar un humilde aporte a la discusión reconociendo de paso que no soy historiador ni experto directo en la temática de la resistencia anticolonial en el Siglo XX.*

*Mi acercamiento a la “figura histórica” de Mahatma Gandhi se da en el marco de un curso que desarrollo vinculado al análisis ideológico y al tema de Derechos Humanos en donde se ha abordado la forma en que ha sido creada discursivamente dicha figura en el marco de un aura de prestigio en principio incuestionable.*

*En este sentido, mi aporte más que señalar directamente la (in)conveniencia de recibir la donación de la estatua, se centra más en responder la interrogante ¿Por qué a pesar del prestigio de Gandhi la UCR habría que reconsiderar la recepción de una estatua de este líder? Con esta pregunta no es mi intención indicar si la Universidad debe aceptar o no la donación planteada, sino, señalar tres posibles frentes de cuestionamiento.*

***La Canonización Secular de una figura político-religiosa.***

*El caso de Gandhi es prototípico de lo que autores como Helio Gallardo señalan como “la reducción de la política a la acción de individuos excepcionales”, llegando con ello a una incompreensión del propio proceso socio histórico.*

*Se indica que el caso de Gandhi es prototípico, debido a que se llegó a la canonización secular con fines políticos de un líder religioso, generando con ello una narrativa en la que la totalidad del proceso de emancipación de la India del dominio colonial británico, obedeció a su voluntad pacifista inquebrantable, ignorando con ello la heterogeneidad de actores que intervinieron, así como a sus variados programas y estrategias políticas, así como las acciones colectivas que desarrollaron para concretarlas.*

*Con respecto a esto, quienes tomen la decisión deberían considerar dos aspectos. El primero es que una de las formas en que este discurso que individualiza la comprensión de la política tiene en la producción de monumentos (en este caso*



estatuas) uno de sus recursos privilegiados. El segundo, aspecto tiene que ver con la pertinencia de colocar este homenaje a un líder político-religioso en institución académica, siendo que Gandhi no es una figura perteneciente a este campo, y, además, en un contexto en el que la no separación de la religión con respecto a la política está generando laceraciones importantes en el campo de los Derechos Humanos en América Latina.

#### **Señalamiento de posiciones y consideraciones racistas.**

Otro aspecto controvertido del es el señalamiento de declaraciones abiertamente racistas proferidas por Gandhi como resultado de su contradictoria vinculación con el colonialismo británico.

La experiencia concreta se remonta a su época de juventud cuando fue contratado como abogado para defender los derechos de los trabajadores ferroviarios de nacionalidad india en Sudáfrica a inicios del Siglo XX. Como parte de esta experiencia existe una importante evidencia de que Gandhi a la vez que luchaba por los derechos de los trabajadores indios, profirió comentarios abiertamente racistas hacia la población negra sudafricana, señalándola abiertamente como inferior y conviniendo con la “necesidad” de prácticas de segregación racial para este sector.

Algunos defensores de Gandhi han esbozado dos argumentos para relativizar este señalamiento, el primero de ellos es una estrategia discursiva común frente a este tipo de casos: indicar que esto es posible solo desde un revisionismo de la historia que pretende analizar el pasado desde los valores éticos del presente ignorando el contexto desde el que actuó la figura en cuestión. La segunda, tiene que ver con reconocer estos “errores” como parte de la biografía de el “joven Gandhi”, que habría de evolucionar positivamente hasta una etapa de madurez política que es la que interesa reivindicar. Sin intención de desarrollar esto por el fondo, debe señalarse que ambos argumentos han sido fuertemente cuestionados por especialistas.

En este sentido, el tomar una postura frente a este antecedente, pasa por analizar cómo debemos analizar las contradicciones de las propias personas colonizadas frente a los propios procesos de colonización, con sus aciertos y errores.

#### **Situación controvertida con respecto al abuso sexual de personas menores de edad**

Con respecto al Gandhi ya maduro, al propiamente “canonizado”, existe una crítica resultado de su posicionamiento religioso. El autor practicó una forma particular de ascetismo que en algunos puntos podrían considerarse como antagónicos al pensamiento racional occidental, sin embargo, uno de ellos derivó en la práctica en un peligroso y controvertido experimento llevado a cabo por el propio Gandhi: el celibato.

El problema no radica en la práctica en sí misma, sino en la forma en que Gandhi la llevó a cabo. Esto es en situaciones que constituyeron sin lugar a dudas prácticas de abuso sexual de adolescentes menores de edad, en las que, dormía desnudo con ellas como una forma de superar las “tentaciones” y llegar a una nueva forma de superación trascendental.

Sobre este punto, resulta no solo cuestionable la forma negativa en que el personaje considera la sexualidad humana, sino de manera particular; la forma en que convirtió el cuerpo de jóvenes mujeres en el medio experimental para erradicar el deseo sexual. En este sentido, vale la pena reflexionar sobre este hecho justo en un momento en que el movimiento feminista reivindica la eliminación de las distintas formas de violencia de género, justo en un contexto de fuerte ofensiva neo-conservadora en la cual la violencia sexual es habitualmente banalizada.

Agradeciendo nuevamente el haber considerado mi criterio para esta toma de decisión, y en entera disposición para ampliar lo que se juzgue oportuno, me suscribo, atentamente,

**Firmado por M.Sc. César Villegas Herrera, docente, Escuela de Trabajo Social.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO contextualiza, para conocimiento, que no es sino hasta 1960 que las personas de la India fueron consideradas “personas de color”; por tanto, en el momento histórico en que vivió Gandhi las personas de la India eran consideradas blancas. Remarca que el color es una construcción social. De igual manera, a partir de las leyes emitidas en la década de los sesenta en los Estados Unidos los latinoamericanos empezaron a tener esa misma clasificación. Por tanto, la construcción social se refleja en esa visión, en la cual Gandhi no se veía a sí mismo como una persona de color; por el contrario, hoy en día al observar a una persona India en cualquier parte del mundo a esta se le ve como tal.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que dicha anécdota es muy interesante. En su caso personal, cuando cursó el doctorado en el 2000, al principio no era considerado “blanco”, sino “latino”. Posteriormente, para en el 2007 surgió un cambio en los Estados Unidos, y es entonces cuando aparece como perteneciente a la raza blanca, pero etnia hispánica. Rememora que en dicho punto fue cuando se dio cuenta de que no era blanco en los Estados Unidos.

Resalta que en el criterio legal enviado por el asesor hay una equivocación, por cuanto se basa en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*; sin embargo, el *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 2, establece que “la donación es el traspaso gratuito del dominio de bienes, valores materiales y equipos que una persona física o jurídica, nacional o extranjera decide realizar a la Universidad de Costa Rica”. Por su parte, en el artículo 3 se establece que “las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta, únicamente, por las siguientes autoridades: a) El Consejo Universitario, b) La persona que ejerce la Rectoría en aquellas donaciones que le han sido ofrecidas directamente, sin perjuicio de que someta las propuestas a consideración de la vicerrectoría correspondiente (...)”. Refiere que el Reglamento también hace mención a las vicerrectorías y a otros entes.

En otras palabras, sí están facultados para aceptar la donación. Refiere que el artículo 4 del Reglamento establece: “Toda propuesta de donación dirigida directamente a un funcionario o a una funcionaria universitaria deberá ser canalizado por medio de la dirección o la jefatura de su unidad”. Destaca que este caso inclusive es canalizado por medio de la Rectoría hacia el Consejo Universitario.

Señala como observación que, dentro de los seguimientos de acuerdo para este reglamento, en 2019 se contaba con el siguiente acuerdo de la sesión N.º 6321, artículo 14, inciso 2), del 8 de octubre de 2019: “Solicitar a la Rectoría incluir en el Reglamento Específico de Donaciones lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución”; por tanto, investigó si, en este punto, se incluirían las obras de arte; es decir, si se cataloga la estatua de Gandhi como una obra de arte, pero el reglamento como tal no lo sostiene; de hecho, se encontraba el encargo de 2019. Mediante el Memorandum R-23-2022 del 22 de marzo de 2022, el señor rector remite a la Asesoría Legal de la Rectoría la solicitud del Consejo Universitario para conocer el avance de este encargo. Especifica que si se considera únicamente como una donación –sin clasificarlo en el tipo de donación– el reglamento permite al Consejo Universitario tomar una decisión. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LAMTE STEPHANIE FALLAS hace lectura del artículo 5 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*, el cual, a la letra, indica:

*ARTÍCULO 5. Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación. Una copia de este documento técnico deberá ser trasladada a la Oficina de Administración Financiera, con el propósito de que esta última disponga de los elementos necesarios para realizar el registro contable correspondiente.*

Propone que se emita algún documento que valide la donación de la estatua. Seguidamente, procede a la lectura del artículo 2 del *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica*:

*La donación es el traspaso gratuito del dominio de bienes, valores, materiales o equipos que una persona física o jurídica, nacional o extranjera, decide realizar a la Universidad de Costa Rica.*

De modo que, mediante el artículo 2, sí contemplaría el recibir dicha estatua como una donación, por la vía establecida en el reglamento, y no así en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, ya que en este caso no se está haciendo distinción a la persona, sino que se está recibiendo un bien, y se quiere recibir por las diferentes motivaciones que se han compartido: sí es conveniente para la Institución y va de acuerdo con los principios universitarios en cuanto a la diversidad de pensamiento y el respeto que esto expresa a la comunidad universitaria y nacional.

En síntesis, su propuesta es que se tramite vía *Reglamento general para la aceptación de donaciones en la Universidad de Costa Rica* como un bien, que tenga el sustento técnico correspondiente y, por tanto, la argumentación que avale la conveniencia institucional de recibirla. De proceder de esta manera, considera que correspondería realizar un pase a la CAUCO (para que genere el dictamen) o, bien, conformar una comisión especial que elabore el dictamen sobre la conveniencia institucional de recibir la estatua.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que el artículo 5 establece: “Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación (...)”. Concluye, de lo referido por la MTE Stephanie Fallas, que la propuesta es que la CAUCO o una comisión especial se encargue de elaborar el documento técnico, el cual será sometido a la votación.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde afirmativamente, por cuanto lo anterior procede si el Consejo Universitario acepta la donación. Si la Rectoría acepta la donación, entonces esta emitiría el acta o el documento técnico, dado que el artículo 5 establece: “Las personas responsables de la aceptación de las donaciones (...)”. En este caso, al ser el Consejo Universitario el responsable, corresponde al Órgano emitir el informe técnico.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera que el acta y el documento técnico son diferentes. El artículo 3 establece: “Las donaciones a la Universidad de Costa Rica podrán ser aceptadas por medio de un acta (...)”; por tanto, el Consejo Universitario emitiría el acta.

Por su parte, el artículo 5 indica: “Las personas responsables de la aceptación de las donaciones elaborarán un documento técnico acerca de la conveniencia institucional para su aprobación, considerando aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos y aquellos otros que se estime conveniente valorar para aceptar o rechazar la donación (...)”. De modo que observa dos términos diferentes en el Reglamento.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, sale la Ph.D. Ana Patricia Fumero. \*\*\*\**

LA MTE STEPHANIE FALLAS considera que, en primer lugar, procede el artículo 5, una vez que se acepte que dicho criterio técnico es viable para la Institución; en segundo lugar, se procede con la formalización por medio del acta (documento que estima que la Oficina de Administración Financiera tiene preparado). Este trámite lo ejecutaría la oficina que reciba dicha donación.

La Rectoría al recibir la obra debe decidir en qué espacio se colocará, contemplar a la persona responsable del resguardo y del cuidado de ese bien. Por tanto, en su criterio, lo primero es proceder con el documento técnico y, en este caso, sería responsabilidad del Consejo Universitario analizar si se acepta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la MTE Stephanie Fallas y cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se reintegra a la sesión la Ph.D. Ana Patricia Fumero. \*\*\*\**

EL DR. CARLOS PALMA considera que lo conveniente es retirar el tema de la agenda de hoy, y trasladarlo para la sesión del jueves. Lo anterior, tomando en cuenta que se presentan diversos criterios y es necesario tener seguridad respecto al proceso que se debería seguir, así como documentar más las razones de la donación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resume que la moción presentada por el Dr. Carlos Palma es la siguiente: retirar el tema de agenda para que se proceda con una revisión del procedimiento a seguir a la luz del Reglamento y, posteriormente, presentarlo en la sesión del jueves o en el momento en que la revisión haya finalizado. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO en aras de agilizar el proceso y, en virtud de que hay una voluntad mayor de aprobar la donación, propone que se presente la redacción lista a fin de justificar o no la donación.

EL DR. CARLOS ARAYA apoya lo manifestado por la Ph.D. Ana Patricia Fumero. Para resolver el punto de forma ágil, propone que en la sesión del jueves se presente el acuerdo como una propuesta de Dirección. A partir de los criterios de las unidades académicas con que se cuenta, una persona asesora tendría la posibilidad de redactar una propuesta similar a las propuestas de proyectos de Ley.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE está de acuerdo. Somete a votación suspender el punto de las solicitudes de Informes de dirección, con la condición de que la Dirección redactará una propuesta para consideración del pleno.

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión con respecto a la donación de una estatua de tamaño natural de Mohandas Karamchand Gandhi y solicitar a la Dirección que presente una propuesta con la justificación de esta donación.**

**ACUERDO FIRME.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura.

**n) Solicitud de reforma al artículo 43 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica***

*El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-16-2022, mediante el cual se refiere al oficio DIR-353-2022, con una solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para que se tramite una reforma al artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, de forma tal que la presencia de la representación estudiantil en el Consejo de Rectoría sea obligatoria y no facultativa, como lo es en la versión vigente de la norma. Al respecto, la Asesoría informa que, bajo los cánones del artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, lo que procede ante la solicitud de marras es que la Dirección del Órgano Colegiado corrobore la anuencia de alguna de las personas miembro del Consejo Universitario para asumir la iniciativa de este proyecto y, en caso favorable, se proceda a efectuar el pase correspondiente a la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO). Desde el punto de vista jurídico se señala que la propuesta es procedente y no hay objeciones de carácter legal, en el tanto la representación estudiantil en el Consejo de Rectoría ya se encuentra habilitada a escala estatutaria, por lo que el aspecto de su obligatoriedad se resume en una discusión de carácter político que, en caso de que alguna persona miembro asuma la iniciativa, le corresponderá llevar a cabo en un primer momento a la CEO y, posteriormente, al pleno del Consejo Universitario.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resume que se trata de una solicitud procedente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica. En caso de que alguna de las personas miembros desee acogerla, se procedería a realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico, a fin de que proceda con un primer estudio.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA indica que ella acoge la propuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura del acuerdo (el cual en este momento no es un acuerdo de votación): “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que se realice un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que analice la reforma al artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”. Aclara que con solo que una de las personas miembro lo acoja, le correspondería a él como director realizar el pase. Continúa con la lectura.

#### **ñ) Caminata recreativa**

*La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-514-2022, solicita que el Órgano Colegiado valore la posibilidad de acoger su iniciativa y extienda una invitación a la caminata recreativa con el personal administrativo el miércoles 20 de abril de 2022, de 6:00 a. m. a 7:30 a. m., o incluso se valore como una actividad dirigida también al personal docente y a estudiantes. En caso contrario, y de no existir inconveniente, la MTE Fallas estaría en la disposición de invitar al sector administrativo a la actividad en su calidad de representante administrativa.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE invita a la MTE Stephanie Fallas a referirse a la solicitud.

LA MTE STEPHANIE FALLAS corrige que la fecha correcta es el miércoles 27 de abril de 2022 (correspondiente a la Semana Universitaria). La iniciativa responde a la importancia de proponer espacios de socialización y de recreación en la Universidad y, en vista de que se puede incrementar la actividad física en la Institución, es una valiosa iniciativa que incluso el Consejo Universitario puede promover. Todo lo anterior, en el marco de la celebración de la Semana Universitaria.

Asimismo, destaca que el viernes de Semana Universitaria es el día en que tradicionalmente se celebra el “Día de la persona funcionaria”. Refiere que, si bien ella está presentando la propuesta, le gustaría que la invitación pueda generarse desde el Consejo Universitario y no a título personal. Detalla que la propuesta responde a las sugerencias y recomendaciones del Dr. Germán Vidaurre, quien le manifestó que esta sería una iniciativa muy pertinente para que el Consejo Universitario tenga visibilidad con la comunidad universitaria.

Desconoce si es la primera vez que se plantea esta iniciativa, pero al menos, de su parte, no recuerda que en años recientes se dieran aproximaciones similares. Estima que la propuesta puede ser apoyada de forma positiva por el pleno. Aclara que no es requisito que todas las personas miembro asistan a la actividad, aunque ciertamente le gustaría que asistieran las doce; no obstante, es consciente de que cada quien tiene otras responsabilidades que atender fuera del horario regular de trabajo. Reitera que la propuesta es pertinente para ser coherentes con las políticas universitarias que promueven la actividad física.

Explica que la actividad está planeada para que inicie a las 6:00 a. m. (momento en el cual muchas personas se encuentran en el campus realizando actividad física). Especifica el recorrido de la caminata: dar una vuelta al campus de la Sede Rodrigo Facio y, posteriormente, caminar hacia el puente que conecta a la Escuela de Artes Musicales con Finca 2 para continuar hacia las otras fincas. Planea que el recorrido comprenda 60 minutos. Solicitaría también (en caso de darse la anuencia del Consejo Universitario) el permiso para autorizar al personal universitario para que participe. Refiere que sería necesaria una inscripción previa a fin de contar con un número manejable de asistentes y que permita cumplir con los protocolos sanitarios. Queda atenta para recibir las consultas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que, al igual que lo indicó con la solicitud del Dr. Jaime Alonso Caravaca, es importante que se visualice que no se trata de la representación de un solo sector, sino que el Consejo Universitario apoya la promoción de actividades relacionadas con la salud.

Tenía la preocupación en cuanto a la última parte de la convocatoria, se sabe que la participación no será del 100%, pero le queda la inquietud respecto a la coordinación de las personas participantes, ya que de

convocarse a personas administrativas, docentes y estudiantes, el número podría ser grande. Precisa que el perímetro de la finca 1 comprende 1600 metros y la Finca 3 comprende 2 mil metros de periferia. No tiene el dato de la Finca 2 (Ciudad de la Investigación). Recomienda a la MTE Stephanie Fallas Navarro tomar en consideración las distancias a fin de ajustarla al tiempo disponible.

Seguidamente, procede a la lectura de la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas Navarro y extender invitación al personal administrativo, docente y a la población estudiantil para realizar una caminata recreativa el miércoles 27 de abril de 2022, de 6:00 a. m. a 7:30 a. m.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas Navarro y extender invitación al personal administrativo, docente y a la población estudiantil para realizar una caminata recreativa el miércoles 27 de abril de 2022, de 6:00 a. m. a 7:30 a. m.**

#### **ACUERDO FIRME.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE considera importante que posteriormente se coordine el permiso con la Rectoría y se definan los otros detalles de la dinámica. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece al pleno por apoyar la iniciativa. Considera que será una apuesta muy positiva para el Consejo Universitario. Consulta si se verá otra solicitud que planteó relacionada con la Semana Universitaria.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde afirmativamente.

#### **o) Conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en “Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco”**

*El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-17-2022, mediante el cual se refiere al oficio R-1208-2022, remitido por la Rectoría para darle trámite al oficio VI-1017-2021, relacionado con la conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en “Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco”, la cual fue aprobada en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en la sesión 474-2022, celebrada el 14 de febrero del presente año. Al respecto, la Asesoría señala que en la documentación remitida se hace una mención única y genérica a que el ámbito de especialización es el agropecuario, al tiempo que no se establece con claridad las áreas de conocimiento por abarcar ni los campos de actuación de los programas y proyectos, requisitos enlistados en el inciso a) del artículo 31 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica. El trabajo que debe realizar la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) implica una ponderación del contenido brindado por la Finca Experimental en cada uno de los ítems que el reglamento estipula. Asimismo, advierte sobre la conveniencia de que se disponga de forma explícita cuál será la ruta y el trabajo para regular la eventual estación experimental y que tal cuerpo normativo entre en vigencia*

cuando se adopte la decisión sobre la conversión; lo anterior, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 125 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Finalmente, recomienda tramitar un pase a la CIAS para que analice la solicitud tomando en consideración las observaciones realizadas, se elabore un dictamen y se presente para conocimiento del Órgano Colegiado en pleno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura de la propuesta del acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que efectúe un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección que efectúe un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que analice la conversión de la Finca Experimental de Santa Cruz en Estación Experimental Agropecuaria Sostenible del Trópico Seco.**

#### **ACUERDO FIRME.**

##### **p) Nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley**

*El Dr. Germán Vidaurre Fallas envía la Propuesta de Dirección CU-11-2022, en la cual plantea el nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que esta propuesta se trata de pequeñas correcciones al procedimiento vigente, principalmente con el propósito de acelerarlo; por ejemplo, actualmente, se realiza una consulta a la Oficina Jurídica y después se procede a las consultas a las unidades académicas. En este caso, se está proponiendo que ambas consultas se realicen de forma simultánea. Además, se elimina el análisis preliminar de los proyectos de ley al pleno (etapa en la cual se define a cuáles instancias se le solicita el criterio); en su lugar, que la recomendación provenga de la persona encargada de los proyectos de ley en coordinación con la dirección del Consejo Universitario y con base en las observaciones de cada miembro. Destaca que, posiblemente, este sea el cambio más grande. Otro aspecto que se propone es una participación directa de la dirección del Consejo Universitario, pues anteriormente quedaba relegada.

Por otra parte, en el inciso de actualizaciones, se elimina la parte en la que se permitían cambios –y que, en algún momento se presentaban a conocimiento del Consejo Universitario–. Considera que este punto es importante y debe ser realizado en el Consejo Universitario, motivo por el cual se presenta como un acuerdo, en lugar de hacerlo por defecto desde la dirección o desde la Unidad de Estudios.

Asimismo, se abre la posibilidad de contar con una asesoría o con otras personas afines. Por tanto, en aquellos casos en los que sea necesario se puede establecer una comisión ad hoc para valorar los proyectos de ley. A su vez, se propone un seguimiento periódico a los proyectos, que incluye conversar con el enlace de la Asamblea Legislativa que establece la Rectoría: la Br. Erika Henchoz Castro, quien siempre está atenta al recibir consultas. Agrega que para algunos proyectos se ha discutido la conveniencia de tratarlos con mayor rapidez, o con alguna dirección distinta.

Resume que esta sería la propuesta de actualización del procedimiento de proyectos de ley. Comenta que le solicitó al Lic. William Méndez la revisión, así como a otros medios. Lo anterior, con el fin de que revisaran la propuesta y detectaran elementos faltantes, todo con el objetivo de valorar la manera de acelerar los procesos que se llevan a cabo. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece al Dr. Germán Vidaurre por compartir sus apuntes sobre la propuesta, con la cual está de acuerdo. Destaca que también ha estado “del otro lado de la acera”, es decir, ha sido consultor en asuntos legislativos y como consultor uno de los aprendizajes que recibió fue acerca de la importancia del criterio brindado por la Universidad de Costa Rica. Desde el “otro lado de la acera” la importancia significa que llegue a tiempo a la Asamblea Legislativa, de modo que la propuesta del Dr. Germán Vidaurre va encaminada a eso: a que se logren acelerar los procesos sin detrimento del contenido, que se agilicen y que se mantenga la presencia de las opiniones como Consejo Universitario en el Congreso, particularmente en el momento actual, en el que inicia un nuevo proceso parlamentario y un nuevo Poder Ejecutivo. Refiere que muchos proyectos a partir del 1.º de mayo y por un periodo de aproximadamente tres meses estarán a cargo del Poder Ejecutivo, este será el que decida los proyectos de ley que va a discutir la Asamblea Legislativa; algunos provendrán del periodo que está finalizando y otros serán proyectos nuevos. De modo que, con los proyectos que ingresen a la Asamblea Legislativa, indiscutiblemente, se deberá acelerar la marcha. Por tanto, la propuesta del Dr. Germán Vidaurre viene a contribuir con esta misión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera que el hecho de que se logren tener listos de forma rápida no depende tanto de un procedimiento establecido en el papel, como sí de las acciones que el Consejo Universitario desarrolle, tales como el seguimiento brindado y la participación de las personas miembro en cualquier momento que surja un proyecto. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ coincide con las observaciones del Lic. William Méndez en cuanto a la importancia que reviste el tema de los proyectos de ley discutidos en la Asamblea Legislativa, así como la importancia de que el criterio de la UCR sea oportuno; caso contrario, cuando está fuera de tiempo no tiene ninguna incidencia y se traduce en tiempo perdido. Reflexiona que la oportunidad es el corazón de que haya un sentido lógico para emitir el criterio oportuno.

Asimismo –aunque no lo discutió de previo con el Dr. Germán Vidaurre– refiere que cuando el pleno delega la evaluación y el análisis del dictamen a los asesores del CIST, podrían incurrir en no tomar en cuenta algunos aspectos que para las personas miembro son importantes, pero que cuando se presenten en el plenario no sean alertados. Considera necesario que los dictámenes se distribuyan y que se realice una revisión previa por parte de alguna persona miembro –lo cual no representará una carga de trabajo muy grande–, a fin de lograr identificar si se presenta algún elemento que no se está considerando.

Lo anterior, dado que la lectura de un dictamen implica: la lectura de un proyecto de ley, la lectura de las observaciones de las unidades académicas, la integración de toda esa información en un documento que también se debe leer, todo lo cual demanda mucho trabajo –motivo por el cual no se podría proceder de esa manera con todos los dictámenes–, pero si los dictámenes son divididos entre cada miembro ese trabajo a profundidad sí se podría llevar a cabo. Considera que este paso es necesario, se disculpa si lo que está mencionando está establecido en la propuesta, en cuyo caso lo que destaca es la importancia que representa. De lo contrario, de no estarlo, es importante asegurarse de la distribución y de la revisión previa antes de someter los dictámenes a consideración del pleno.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que en la práctica anterior el pleno incluso devolvía el dictamen para revisión, por ejemplo, en aquellos casos en los que se detectó que no se ajustaban a un “machote”, ya que eran casos en los que se tenía que tomar criterio. La principal diferencia presentada fue con respecto a la recomendación brindada por la Oficina Jurídica. Destaca que, por instrucción, las asesoras y los asesores del CIST cuando detectan que se presenta una afectación de la autonomía universitaria inmediatamente proceden a recomendar la “no aprobación”, independientemente de los criterios de otras unidades. El



Consejo Universitario observó que este proceder no se podía aplicar siempre, de hecho, adelanta que para el próximo jueves se analizará un proyecto muy interesante, dado que el proyecto no se encasilla en una categoría de “se recomienda aprobar” o “se recomienda no aprobar”, sino que la recomendación debe ser diferente, es decir, escoger otra ruta para el análisis. En dicho punto se observó la necesidad de analizar una alternativa al sistema anterior.

Asimismo, refiere que durante la revisión de algunos proyectos de ley se procedió de la manera en que recomendó la M.Sc. Ana Carmela Velázquez: repartirlos entre varias personas, a fin de que ayudaran en la valoración; como resultado, para algunos proyectos se cambió la recomendación brindada. Asimismo, se destacó la necesidad de una revisión interna en el procedimiento del CIST, de modo que no vuelva a ocurrir que el documento enviado a la Licda. Carmen Segura Rodríguez, coordinadora de la Unidad de Actas, presente diferencias con respecto al documento enviado a las personas miembro, como ocurrió en este caso en el que se realizó una modificación posterior. Ilustra que estas son “las pulgas” que se van detectando en el sistema. La práctica de enviarlo a las personas miembro para que procedieran con una última revisión previo a que el dictamen fuera analizado en una sesión del pleno, en su criterio, fue de las mejores prácticas. Considera que dicho punto se podría agregar en el procedimiento en este momento.

Seguidamente, hace lectura del apartado: “PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS” contenido en la propuesta de Dirección CU-11-2022:

*Para el estudio de los proyectos de ley, se seguirá el siguiente procedimiento:*

*La recepción: El proceso se inicia una vez recibida la solicitud de criterio institucional remitida por la Rectoría.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que le llamó la atención que cuenta con dos proyectos de ley que, recientemente, ingresaron desde la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario; es decir, que no fueron remitidos por medio de la Rectoría. Inmediatamente, se está dando el trámite, en virtud de lo que se habló acerca de la celeridad. Continúa con la lectura de otro extracto del documento.

*Trámite inicial y apertura del caso: La Unidad de Estudios revisará los antecedentes del proyecto, creará el caso para estudio y mediante la Dirección solicitará el criterio a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria, cuando esta así lo considere necesario.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que esta es la parte en la que se hace referencia a la construcción del análisis, la cual contempla las consultas a las instancias universitarias. En algunos casos los trámites son rápidos, tal como en el caso actual respecto a la afectación del presupuesto del Lanamme. Continúa con la lectura.

La Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con una comisión ad hoc cuando así lo considere pertinente, definirá las instancias universitarias a las que se solicitará criterio respecto a los proyectos de ley. Las instancias consultadas contarán con un período de 8 días hábiles para remitir el criterio correspondiente, excepto proyectos en los que exista urgencia, en cuyo caso el plazo puede ser menor y será definido y comunicado por la Dirección.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que en este se puede agregar lo siguiente: “los proyectos de ley, antes de ser elevados al Consejo Universitario, deberán ser revisados por uno de los miembros del Consejo Universitario” (en caso de que el pleno esté de acuerdo en que se indique de esta manera). Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO exterioriza su inquietud respecto a la siguiente redacción: “Las instancias consultadas contarán con un período de 8 días hábiles para remitir el criterio correspondiente, excepto proyectos en los que exista urgencia (...)”. Asume que se trata de las instancias especializadas; además, destaca que la mayoría de los Consejos no se reúnen todas las semanas, de modo que se debería establecer algún mecanismo para motivarlos a que se dé una convocatoria previa para que estos proyectos sean vistos en tiempo y forma.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que ese es uno de los puntos más difíciles. De hecho, la propuesta original hablaba de otorgar quince días, pero, en este momento, aún con los ocho días, los proyectos se están analizando seis meses después de haber sido remitidos. Destaca que la Asamblea Legislativa otorga ocho días para emitir el criterio por parte de la Universidad de Costa Rica. Por defecto, el Consejo Universitario envía una solicitud de prórroga. En la mayoría de los casos, otorgan prórroga una única vez, por ocho días más. La realidad de los tiempos en la Asamblea Legislativa es que hay algunos proyectos que se atienden casi de forma inmediata, tal como el caso de la rebaja en el costo de la gasolina, pero hay otros proyectos que demoran más tiempo. Por tanto, en algunas ocasiones sí se llega a tiempo, pero en otras no.

En el caso de las unidades académicas, en ocasiones ha llamado a algunas de las direcciones para solicitarles los criterios. Destaca que se siente apenado con la Facultad de Ciencias Económicas y con la Facultad de Derecho, dado que son las facultades a las que más se le solicitan criterios. Él les ha explicado la urgencia que se tiene y ellos trabajan lo más rápido posible. En caso de que alguno sea prioritario, así se les indica a las unidades.

Precisa que algunas unidades trabajan de formas diferentes; por ejemplo, la Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, le explicó que la dinámica en la Facultad le ha funcionado muy bien, por cuanto permite conocer criterios de las distintas escuelas. Según la temática del proyecto, el Consejo Asesor busca a las personas pertinentes y se reúne para trabajar con ellos. De esa manera, han logrado trabajar más rápidamente y se ha enriquecido su conocimiento. Por otro lado, hay otras unidades que tratan de proceder mediante los consejos asesores.

Para las solicitudes preliminares, el Consejo Universitario ha decidido no enviar la solicitud de criterio a una unidad en específico, sino, por ejemplo, a la decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas para que, según los recursos con que cuenta, distribuya la solicitud a determinadas personas. Menciona que esta ha sido una de las partes más difíciles. Algunos de los proyectos surgen y las unidades académicas necesitan tiempo para levantar los criterios; sin embargo, la Asamblea Legislativa es la que establece los tiempos. Al respecto, la Brach. Erika Henchoz Castro le comentó que la Universidad de Costa Rica es la que presenta un mayor retraso en el envío de los criterios, las demás universidades cumplen en tiempo, de modo que se recalca la importancia de agilizar el proceso.

Destaca que eliminó una de las observaciones planteadas dentro de la propuesta, por cuanto, en su criterio, es evidente que “tanto la Rectoría como el Consejo Universitario pueden hacer gestiones para acelerar la remisión de los criterios especializados”. Considera que esto no es necesario dejarlo explícito en un reglamento, sino que, como en el presente caso, se proceda a hablar directamente con las autoridades a fin de solicitarles su colaboración. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO propone que en alguna parte de la propuesta se contemple la posibilidad de motivar a las unidades para que den la celeridad al trámite que se les envía.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE retoma la propuesta de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez: que los proyectos de ley antes de ser estudiados en el plenario sean analizados por una persona miembro del Consejo Universitario en conjunto con la persona asesora de la Unidad de Estudios.

LA MTE STEPHANIE FALLAS sintetiza el proceso que se seguiría: cuando la persona asesora prepare el dictamen con los criterios, se reunirá con la persona miembro del Consejo Universitario a quien se le asignó el proyecto, de modo que contenga su contribución. En otras palabras, que la participación de la persona miembro no sea *a posteriori*. Para cambiar la dinámica actual, sugiere que durante la elaboración del dictamen la persona asesora coordine con la persona miembro a quien se le asignó el proyecto de ley.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que las reuniones se coordinan con la Dirección. De hecho, sostiene que él se reúne con las personas asesoras durante el proceso de elaboración del dictamen. En

ocasiones, cuando ha precisado algún punto importante, lo ha referido a alguna persona directamente. Propone que sea al final de la elaboración de un proyecto el momento en el cual se afinen los detalles en conjunto. Lo anterior, por cuanto no considera adecuado que durante la elaboración del dictamen se introduzca una persona más que pueda llegar a afectar el procedimiento. Por el momento, sí es responsabilidad de la Dirección efectuar las revisiones de los proyectos. Destaca que son muchos proyectos, y muchos son de campos que se salen de la experticia de la persona que ocupa la Dirección, pero en dicho punto es donde él propone que la persona directora reconozca la limitante. Recuerda que se presentó un caso relacionado con aspectos del ámbito alimenticio en el cual la M.Sc. Ana Carmela Velázquez detectó un punto importante, asimismo, hubo otro caso con estudiantes con alto potencial, en el cual él detectó que había un aspecto que cambiar. En suma, sí debe haber una apertura para que en el momento necesario se pueda recurrir al recurso que tiene el Consejo Universitario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo para la aprobación del procedimiento de los proyectos de ley, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA, aprobar el nuevo procedimiento para el trámite de proyectos de ley según se detalla a continuación:**

## **I. OBJETIVO**

Definir el procedimiento y mecanismo por parte del Consejo Universitario para analizar y estudiar los proyectos de ley discutidos o consultados por la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica, así como elaborar y emitir el correspondiente criterio de esta casa de enseñanza, con el propósito de enriquecer la discusión sobre la legislación nacional y aportar a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

## **II. DIMENSIONES DE ANÁLISIS PARA LOS PROYECTOS DE LEY**

Para analizar un proyecto de ley, sea consultado por la Asamblea Legislativa o por interés de alguno de los miembros del Consejo Universitario, se establecen las siguientes dimensiones:

### **a) Roces constitucionales**

Se consideran roces constitucionales si el proyecto de ley tiene implicaciones en la autonomía, de forma tácita o expresa, en relación con las competencias de la Universidad establecidas por la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. La incidencia puede reflejarse en uno o varios de los siguientes ejes, sin limitarse a ellos: 1) independencia de funciones, 2) capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones, 3) capacidad jurídica plena para darse su propio gobierno, 4) capacidad jurídica plena para darse su propia organización, 5) patrimonio propio o hacienda universitaria, 6) financiación del Estado.

### **b) Interés institucional o nacional**

Se valorará de interés institucional o nacional si el propósito del proyecto de ley tiene implicaciones para la institucionalidad costarricense y para el Estado social de derecho por alguna de las siguientes razones: establece o modifica legislación que posea un alcance nacional o esté relacionada con el sistema de educación superior, plantea reformas de carácter constitucional, establece o modifica derechos para la ciudadanía o la población, propone la creación de nuevas instituciones públicas o modifica la organización, estructura y competencias de las existentes; si intenta solventar disyuntivas en materias propias del desarrollo socioeconómico, científico-tecnológico o ambiental, o

proviene de una agenda legislativa en contra del Estado social de derecho, o cualquier otro aspecto que pueda afectar el interés institucional, entre otras temáticas de relevancia para una discusión nacional

### c) Criterio técnico-especializado

Se solicitará criterio técnico-especializado si el proyecto aborda una temática específica relacionada con el quehacer de alguna unidad académica o de investigación. Las temáticas que abordan estos proyectos pueden estar relacionadas con el establecimiento o modificación de las normas técnico-legales, la creación de asociaciones gremiales y profesionales de alguna de las disciplinas que imparte la Universidad y la creación de políticas institucionales especializadas, todas ellas relacionadas con las áreas del saber científico, humanístico, artístico y deportivo, pero sin que se llegue a afectar la autonomía universitaria. En caso que se llegue a afectar la autonomía universitaria, el beneficio e interés institucional debe ser superior a la pérdida somera o aceptable de esta, valorando previamente esta circunstancia en casos específicos y con la consulta a personas expertas con vínculo con la Universidad, así como sus alcances en la fase del análisis preliminar.

## III. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

Para el estudio de los proyectos de ley, se seguirá el siguiente procedimiento:

La recepción: El proceso se inicia una vez recibida la solicitud de criterio institucional remitida por la Rectoría.

Trámite inicial y apertura del caso: La Unidad de Estudios revisará los antecedentes del proyecto, creará el caso para estudio y, mediante la Dirección, solicitará el criterio a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria, cuando se considere necesario.

En paralelo, la Unidad de Estudios realizará un análisis preliminar de los proyectos ingresados y aportará una recomendación sobre las instancias a las que se les solicitará criterio especializado o si corresponde tramitarlo por medio de una comisión especial.

La Dirección del Consejo Universitario, en conjunto con una comisión *ad hoc* cuando así lo considere pertinente, definirá las instancias universitarias a las que se solicitará criterio respecto a los proyectos de ley. Las instancias consultadas contarán con un periodo de 8 días hábiles para remitir el criterio correspondiente, excepto para proyectos en los que exista urgencia, en cuyo caso el plazo será menor y será definido y comunicado por la Dirección.

*Los proyectos de ley, antes de ser conocidos por el plenario, serán analizados por una persona miembro del Consejo Universitario en conjunto con la persona asesora de la Unidad de Estudios.*

Trámite rápido: Cuando la Dirección del Consejo Universitario determine que algún proyecto requiere de atención prioritaria, podrá gestionar la propuesta correspondiente en forma urgente para su remisión a la Asamblea Legislativa. También podrá archivar de oficio aquellos proyectos de ley que se encuentren en trámite pero que han sido dictaminados negativamente o archivados en la Asamblea Legislativa. En este caso, si existe una comisión designada para analizar el proyecto, se procederá al archivo solo con la aprobación de la persona que coordina dicha comisión.

Análisis y trámite del proyecto: La Unidad de Estudios analizará el caso y elaborará la Propuesta de Dirección que podrá incluir uno o más proyectos de ley, según se requiera. Esta será presentada al plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

En todos los casos deberá mantenerse un formato de dictamen uniforme (véase en anexo, el formato estándar de dictamen y el detalle de cada apartado), salvo casos muy particulares que, por la importancia institucional, requieran la inclusión de otros apartados.

## IV. ASPECTOS GENERALES

La Unidad de Estudios informará a la Dirección del Consejo Universitario sobre el estado del trámite legislativo de los proyectos de ley listos para ser conocidos por el plenario del Órgano Colegiado, con especial atención y seguimiento de aquellos con carácter de urgencia institucional.

El plenario del Consejo Universitario conocerá el análisis de los proyectos de ley por medio de propuestas de Dirección o por dictámenes de comisiones especiales y, una vez aprobados en firme, se comunicarán a la Rectoría para que sean remitidos a la Asamblea Legislativa.

Cuando un proyecto roza la autonomía universitaria, aun cuando este haya sido archivado por la Asamblea Legislativa, el Consejo Universitario deberá remitir el criterio institucional para que conste en el expediente legislativo.

La Unidad de Estudios dará seguimiento al avance y trámite legislativo (pulso o discusión en el Congreso) de cada proyecto asignado hasta que se comunique el respectivo criterio institucional. Para aquellos proyectos que tengan una afectación importante o incidan fuertemente en la autonomía universitaria, el Consejo Universitario, en coordinación con la Rectoría, podrá dar seguimiento hasta su finalización en la Asamblea Legislativa.

La lista actualizada de proyectos de ley en estudio se colocará en el sitio web del Consejo Universitario; además, se coordinará con la Rectoría un registro anticipado sobre los proyectos que se analizan en la Asamblea Legislativa, que tengan afectación importante para la Universidad y que serán consultados a la Universidad.

## V. RESPONSABILIDADES Y ACATAMIENTO

Es responsabilidad de las personas miembros del Órgano Colegiado y el personal universitario que intervenga en el trámite de proyectos de ley conocer, acatar y aplicar este procedimiento.

### ACUERDO FIRME.

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre. \*\*\*\**

#### q) Día de la persona funcionaria

*La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-602-2022, solicita que el Órgano Colegiado valore la posibilidad de invitar al personal administrativo de la comunidad universitaria, con motivo del día de la persona funcionaria que se celebrará en el marco de la Semana Universitaria, para que exprese en un video corto los aportes que día a día realizan desde su unidad de trabajo a la Universidad de Costa Rica e incluso al país.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro a fin de que se refiera a la propuesta de los videos.

LA MTE STEPHANIE FALLAS explica que se trata de una iniciativa que se enmarca dentro de la Semana Universitaria, específicamente para el Día de la Persona Funcionaria, y pretende visibilizar el aporte del sector administrativo. La propuesta consiste en que desde diferentes espacios de trabajo de la Universidad las personas funcionarias graben un video corto (30 segundos) sobre cómo aportan con su labor en el desarrollo de la Universidad de Costa Rica e inclusive del país (dependiendo de la instancia incluso se puede generar una mayor incidencia). La recopilación de los videos lo realizaría personalmente y, con el apoyo de las horas asistente que tiene asignadas, se desarrollaría la propuesta audiovisual.

Se iniciaría con la publicación de los videos el Día de la Persona Funcionaria; de ahí en adelante, se publicarán los videos paulatinamente. De su parte, los publicaría en la red social que administra para efectos del contacto con la comunidad universitaria (página en Facebook); de ser posible, solicitará que la Unidad de Comunicación redacte una nota alusiva en la cual se incluyan los enlaces a los videos. Destaca que el año anterior se realizó una iniciativa muy acertada, la cual consistió en una exposición fotográfica,

muchas correspondientes a fotos históricas, en las cuales se recuperaba el valor del sector administrativo y su interacción con la comunidad estudiantil y docente que conforman la comunidad universitaria. Esta iniciativa va en el mismo sentido, motivo por el cual agradece el apoyo que se le pueda brindar.

EL DR. CARLOS PALMA refiere estar de acuerdo con la propuesta de la MTE Stephanie Fallas. Consulta si, por asuntos de procedimiento, se debería pedir a la Rectoría que curse dicha invitación por ser este un acto de la Administración –dado que no observa al Consejo Universitario invitando a todo el sector a participar–, no tiene claro si es parte de las competencias del Órgano. Reitera estar de acuerdo con la propuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE apoya lo expuesto: conviene definir si la construcción de los videos y su publicación se trata de una actividad de la Administración. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS argumenta que, al ser una iniciativa que parte desde su representación del sector administrativo, es importante que el Consejo Universitario sea el que realice la invitación. De igual manera, el trabajo lo estaría construyendo ella junto con la colaboración de otras personas. Incluso podría valorarse algún otro espacio para publicar el trabajo; por ejemplo, la Oficina de Divulgación e Información (ODI) podría divulgar los recursos audiovisuales. Mantiene su postura para que la invitación se realice desde el Consejo Universitario, dado que la plantea con el sector administrativo como un referente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comenta que percibe la propuesta como una actividad administrativa fuera de las competencias del Consejo Universitario (en lo que respecta a la generación de políticas a mediano y largo plazo, o bien, de la labor de observación o fiscalización de necesidades). Por tanto, tiene la inquietud de si más bien debería ser una actividad que se desarrolla desde el ámbito administrativo. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA está completamente de acuerdo con lo expresado por la MTE Stephanie Fallas: se trata de visibilizar su iniciativa ante el personal administrativo; por tanto, la iniciativa debería trasladarse a la Administración, con el fin de que se pueda invitar al personal. Destaca que mediante la iniciativa, en primer lugar, se observa la gestión de la MTE Fallas; en segundo lugar, al ser una actividad de carácter administrativo procede el envío de la invitación. Posteriormente, se puede recopilar la información y actuar desde el Consejo Universitario. Reitera que esto lo dice por un asunto de competencia, esta es su preocupación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE exterioriza su temor de que no se trata de una coadministración que pueda realizar el Consejo Universitario, y considera que la propuesta se trata de una actividad administrativa. Enfatiza estar de acuerdo con la propuesta de la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS indica que, según su parecer, no se trata del ámbito administrativo ni involucra a la Administración general. Aclara que la iniciativa se trata de “comunidad universitaria”; de hecho, la iniciativa lleva por nombre: “Así aportamos a la U”. No considera que se genere un conflicto con las competencias del Consejo Universitario ni tampoco con las de la Rectoría. Se trata de una actividad participativa, social, en la cual –reitera– no observa un conflicto de competencias entre el Consejo Universitario y la Administración.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura de la propuesta: “Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA acoger la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas Navarro de invitar al personal administrativo de la comunidad universitaria, con motivo del día de la persona funcionaria que se celebrará en el marco de la Semana Universitaria, para que expresen en un video corto los aportes que día a día realizan desde su unidad de trabajo a la Universidad de Costa Rica e incluso al país”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA acoger la iniciativa de la MTE Stephanie Fallas Navarro de invitar al personal administrativo de la comunidad universitaria, con motivo del día de la persona funcionaria que se celebrará en el marco de la Semana Universitaria, para que expresen en un video corto los aportes que día a día realizan desde su unidad de trabajo a la Universidad de Costa Rica e incluso al país.**

### **ACUERDO FIRME.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE señala una recomendación: con motivo del monitoreo y seguimiento que se le está dando a los videos del Consejo Universitario, los indicadores han demostrado que un gran porcentaje de personas (80%) después de observar veinte segundos un video se desconectan. Por tanto, recomienda que se valore que cada video no se extienda más de veinte segundos. Es consciente de que reducir el mensaje a veinte segundos implica un reto, pero es necesario para que cale en las personas. La misma situación ocurre con los pronunciamientos: debería incluirse aquello que se pueda ajustar en un infograma, en una página o en cuadro; de lo contrario, cuando los pronunciamientos son muy extensos “ahí quedan”. Continúa con la lectura del apartado de seguimiento de acuerdos.

### **III. Seguimiento de Acuerdos**

#### **r) Encargo de la sesión N.º 5492-02b**

*La Rectoría, mediante el oficio R-2007-2022 y en atención al CU-479-2022, comunica que se ha procedido a realizar la consulta nuevamente a la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, con la nota R-2005-2022. Esta información responde al encargo de la sesión N.º 5492, artículo 2B, punto 1, referente a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE remarca que el encargo sigue pendiente hasta tanto se cuente con la información de la donación. Continúa con la lectura.

#### **s) Encargo de la sesión N.º 6531-06**

*La Rectoría, mediante el oficio R-1997-2022, adjunta el documento VD-932-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, en atención al encargo 1, Transitorio 2, artículo 6, de la sesión N.º 6531 del Consejo Universitario, referente a los planes estratégicos de cada unidad académica que incluyan acciones tendientes a la reducción del interinato. Al respecto, informa que, mediante Circular VD-6-2022, se solicitó a todas las unidades académicas un reporte relacionado con el Plan de Desarrollo Docente y de Reducción del Interinato para el periodo 2022-2026. Para ello, la Vicerrectoría les proporcionó una serie de indicaciones y sugerencias por considerar en la elaboración del plan, así como la estructura de los cuadros que deben ser completados y se asignó a dos personas funcionarias la atención de dudas. Atendiendo a lo indicado en el citado reglamento, la fecha límite para el envío del reporte por parte de las direcciones de las unidades académicas es el 15 de julio de 2022. La comisión, consciente de que el tema del reclutamiento y selección del profesorado interino es complejo, trabaja para emitir lineamientos útiles, claros y unificadores, pero a la vez flexibles, para que puedan ser incorporados en los procesos que siguen todas las unidades académicas y lleven al fortalecimiento de la conformación del personal académico de la Universidad de Costa Rica.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que esta información se recibe como un avance al acuerdo. El primer informe semestral de seguimiento de dicho encargo vence el 14 de abril. Agrega que esto surge porque los decanos y las decanas enviaron un oficio al Consejo Universitario en el cual solicitan una ampliación del transitorio. Sin embargo, los transitorios (tanto para la Vicerrectoría de Docencia como para la Vicerrectoría de Administración y las unidades académicas) establecían periodos en los que cada vicerrectoría define los lineamientos y las unidades académicas ejecutan su parte basados en dichos lineamientos y recomendaciones.

Las decanaturas se adelantaron al solicitar dicho transitorio, dado que todavía las vicerrectorías están trabajando en estas partes. Señala que se consultó a la Vicerrectoría de Administración y a la Vicerrectoría de Docencia sobre el avance ejecutado a la fecha. Lo leído corresponde a la respuesta de la Vicerrectoría de Docencia. Por su parte, la Vicerrectoría de Administración no ha respondido; sin embargo, recuerda que en una sesión anterior habló acerca del sistema de monitoreo o de control de profesores interinos en continuidad. De esta manera, ya no correspondía a la Dirección proceder con el estudio, sino que se establece un sistema que reportará cuáles son las personas con continuidad. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ destaca que este es un tema muy importante institucionalmente, que en su momento se abordó. Agradece a la Administración los esfuerzos realizados (plasmados en el documento de la Vicerrectoría de Docencia), por cuanto lo importante en este momento es que las unidades académicas establezcan planes estratégicos de reducción del interinazgo. Refiere que se trata de un análisis que cada unidad académica debe ejecutar y estudiar con detenimiento. Agrega que el acompañamiento adecuado –tal como lo indica en su comunicación la Vicerrectoría de Docencia– ayudará mucho a fin de resolver ese destacable problema que se presenta institucionalmente. De su parte, se encuentra a la expectativa de recibir ese primer informe. Estima necesario que, posteriormente, el Consejo Universitario solicite un estado situacional del interinazgo en las unidades académicas, tal y como se apreció en el dictamen, en el cual se observó que una enorme cantidad de unidades académicas no abordaron este tema de forma responsable. Considera que estas medidas serán de ayuda; asimismo, espera que las acciones que está tomando la Vicerrectoría de Docencia y las que posteriormente tomará la Vicerrectoría de Administración resulten efectivas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO, en el marco de la preocupación de la inequidad de género, resalta la necesidad de que cada una de las unidades procure la paridad, no solo entre hombres y mujeres, sino también hacia otros grupos que han sido subalternizados dentro de la Universidad; es decir, que se haga un llamado consciente por parte del Consejo Universitario para alcanzar una mayor paridad en cuanto a condición de género, así como una mayor paridad para aquellos grupos que han sido subalternizados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE llama la atención respecto al transitorio N.º 9 del Proyecto de *Ley Marco de empleo público* el cual, a la letra, dicta:

*Transitorio XIV- Los órganos y entes públicos contemplados en el artículo 2, en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, deberán elaborar un plan para realizar los procedimientos necesarios que permitan realizar nombramientos en propiedad, en aquellas plazas que se encuentran interinas vacantes.*

Remarca que la propia ley establece un año para proceder. Según su conocimiento, la Vicerrectoría de Administración ha realizado gestiones en este sentido, han sido proactivos, pero no ha ingresado el informe. Continúa con la lectura.



**t) Representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2022**

*La Rectoría, mediante el oficio R-2067-2022, adjunta el documento FA-84-2022, de la Facultad de Artes, donde comunican que se ha designado al MA Alberto Murillo Herrera, docente de la Escuela de Artes Plásticas, como representante del Consejo del Área de Artes y Letras ante la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes 2022.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que todavía está pendiente el envío de la información por parte del Consejo de Área de las Sedes Regionales. El plazo para presentar esta información venció el 28 de marzo de 2022. Continúa con la lectura.

**u) Encargo de la sesión N.º 6441-08**

*La Rectoría, mediante el oficio R-2093-2022, adjunta el documento OBS-610-2022, de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), en atención al encargo de la sesión N.º 6441, artículo 8, punto 2, inciso 2.2, referente a un diagnóstico sobre las condiciones de salud de la comunidad universitaria (población estudiantil y personal docente y administrativo). Al respecto, la OBS remite un documento con el cronograma del trabajo para el diagnóstico de necesidades en salud de la población trabajadora.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que la información se toma como un avance, el plazo para presentar el informe del diagnóstico de necesidades de la población estudiantil venció el 31 de marzo de 2022. Lo anterior, según la sesión N.º 6573, artículo 3 (sesión realizada el 8 de marzo de 2022), en la cual se analizó la solicitud de prórroga hasta el 31 de marzo para presentar el informe que estaba en proceso de redacción; no obstante, a la fecha no se ha recibido. Asimismo, está pendiente el envío del cronograma detallado de actividades planificadas para cumplir con la totalidad del encargo, que incluya la presentación de los avances. Lo anterior, según la sesión N.º 6573, artículo 3, inciso m), del 8 de marzo de 2022. Continúa con la lectura.

**v) Plan de Acción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a marzo de 2022**

*La Oficina de Administración Financiera (OAF) remite el oficio OAF-1094-2022, en atención a lo solicitado en los oficios R-8846-2021 y VRA-5761-2021, en relación con el oficio DFOE-CAP-0876, donde la Contraloría General de la República envía el Informe DFOE-CAP-IF-00021-2021 “Auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión financiera de la Universidad de Costa Rica”, por lo que adjunta actualizado el Plan de Acción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) a marzo de 2022.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que la información está siendo analizada para valorar si se incluye como cumplimiento del encargo en el próximo informe de seguimiento de acuerdos que será presentado en junio. Continúa con la lectura.

**IV. Asuntos de Comisiones**

**w) Pases a comisiones**

**Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

- Modificación del artículo 29 del *Reglamento del Consejo Universitario* (análisis de las observaciones de la consulta).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que consultó a las personas coordinadoras a fin de actualizar el estado de casos. Se detalla el balance actual:

- La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) tiene 2 casos ya terminados (la parte de la discusión), solo se está a la espera de la firma del dictamen.
- La Comisión de Estatuto Orgánico (CEO) tiene 4 casos en la misma situación que la CAE.
- La Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) tiene 5 casos y 1 en revisión filológica.
- La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) tiene 1 caso.
- La Comisión de Asuntos Universitarios y Cultura Organizacional (CAUCO) tiene 4 casos.
- La Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) tiene 1 caso.

Al respecto, solicita a las personas miembro que apoyen al personal asesor del CIST, para que los casos sean trabajados fuertemente. Refiere que no se tienen más casos en agenda en este momento, por lo que es necesario que estos dictámenes se concluyan. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se refiere a los dos casos que están pendientes de redacción en la CAE. Presenta una excusativa por cuanto, en su caso, trabaja “de la mano” con las personas asesoras; no obstante, las asesoras le han indicado que están trabajando en la redacción de oficios y atendiendo otras solicitudes que presentan miembros del Consejo Universitario, esta es la justificación de la demora para iniciar con la redacción de los dictámenes. A partir de lo anterior, no tiene claro si estas tareas son prioritarias. Exterioriza que le preocupa la distribución del tiempo de las personas asesoras, ya que entiende que en el seno de las comisiones se ha cumplido con el análisis.

Considera necesario el recordatorio de la prioridad en la confección de los dictámenes –a menos que las personas miembro consideren que la justificación planteada (de la atención de otras tareas) es válida y de recibo–. Consulta si las tareas indicadas son prioridad (en cuyo caso no será tan insistente en sus seguimientos), o si debería hacerse el llamado de atención para recordar que la prioridad es la elaboración de los dictámenes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO en la misma línea, destaca que ha solicitado un cronograma de trabajo para tener una mayor claridad respecto a por qué todo tarda tanto tiempo en estar listo; no obstante, la razón que le han expuesto es la misma que al Dr. Caravaca. Refiere que, en su caso, no ha logrado establecer cuánto tiempo toman regularmente los casos en estar listos, dado que no es mucho el trabajo que se tiene que hacer, por cuanto ya todo viene bastante elaborado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que programará una reunión con el Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, coordinador de la Unidad de Estudios, para que en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes discutan a profundidad el tema. En cuanto a prioridades, estas varían. Por ejemplo, en este momento en el cual no se cuenta con más dictámenes, estas son prioridades. Si hay un pronunciamiento urgente o un proyecto de ley, esa se vuelve la prioridad. Las personas asesoras en general están asignados a dos o tres comisiones. También, cuando se integran comisiones especiales, se debe tomar en cuenta que es otro espacio en el cual personas asesoras forman parte. Refiere que todas las personas asesoras participan en la elaboración de proyectos de ley. En este momento se está trabajando en más de cuarenta proyectos de ley, los cuales –repartidos entre las diez personas asesoras– correspondería a la asignación de cuatro proyectos para cada uno, aproximadamente. Destaca que, ciertamente, hay tareas asociadas, tales como la redacción de oficios, pero estas no deberían ser la prioridad.

Llama la atención en que se cuenta con un grupo de asesores que apoyan en la redacción de los dictámenes, lo cual no sucede así en otras universidades, en las cuales las personas miembro del Consejo Universitario son quienes elaboran los dictámenes. Solicita que se busquen los mecanismos para agilizar y

trabajar con los grupos, que valoren posibilidades para asumir más trabajo en la construcción del dictamen, o bien, que se busquen estrategias para lograr que la elaboración de los dictámenes se agilice. Reitera que estará conversando con el Lic. Fonseca para ver la posibilidad de agilizar esa parte. De nuevo, solicita no descargar toda la responsabilidad en la persona asesora, sino que se les brinde seguimiento, y que las personas miembro asuman una parte activa en la construcción de los dictámenes. Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA aclara que lo planteado por la Ph.D. Ana Patricia Fumero y su persona no significa que se está delegando en las personas asesoras toda la responsabilidad de la elaboración de un dictamen. Por el contrario, refiere que le envían las memorias de hasta 68 páginas para que él elabore el dictamen, y procede con la redacción, pero hay elementos que lo exceden: en primer lugar, el tiempo y, en segundo lugar, la elaboración en forma del propio dictamen, que solamente con el conocimiento de las personas asesoras podría realizar. Enfatiza que no está delegando todas las funciones –así como tampoco la Ph.D. Ana Patricia Fumero– en la persona asesora, pues de manera proactiva están asumiendo un rol mucho más presente dentro de la elaboración de cada dictamen.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que no está insinuando que el Dr. Jaime Alonso Caravaca o la Ph.D. Ana Patricia Fumero estén delegando funciones o responsabilidades en las personas asesoras. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez para continuar con los informes de la Rectoría.

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

**El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:**

**a) Reuniones con diputadas y diputados electos**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se ha continuado con las reuniones con algunas de las diputaciones electas. El Dr. Jaime Alonso Caravaca le acompañó la semana pasada a una reunión con la Sra. Paola Nájera Abarca y con el Sr. Manuel Morales Díaz, del Partido Progreso Social Democrático. Indica que la Sra. Nájera es politóloga egresada de la UCR y el Sr. Morales es egresado de la Universidad Nacional (UNA). Refiere que el Sr. Morales es un destacado ambientalista.

Destaca haber quedado muy satisfecho luego del encuentro y así lo comunicó al Dr. Jaime Alonso Caravaca. Agrega que se dio una posición muy clara sobre el papel que debe llevar la universidad pública en el país. Expresa la tranquilidad que le otorgó el diálogo con ambas personas. Lamentablemente, pese a que la Sra. Ada Acuña Castro confirmó su participación, no se presentó ya que debió asistir con la candidata a la vicepresidencia a una actividad en Heredia.

**b) Agendas comunes entre la Universidad Nacional (UNA) y la UCR**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que se reunió con el rector de la UNA, el M.Ed. Francisco González Alvarado, para hablar de agendas comunes entre la UNA y la UCR, y también respecto a temas relacionados con el Consejo Nacional de Rectores (Conare).

**c) Comunicación con el representante ante el Consejo Superior de Educación (CSE)**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se reunió con el Dr. Eldon Caldwell Marín, representante de la UCR ante el Consejo Superior de Educación (CSE). Comparte que el tema de fondo fue mejorar la comunicación con la Administración universitaria y, por ende, su obligación de comunicarle al Consejo Universitario algunas decisiones importantes que se tomen en el CSE.

**d) Reunión con la Cámara Costarricense de Navieros**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que la semana anterior sostuvo una reunión muy importante con todas las personas involucradas con la carrera de Marina Civil, entre ellas: la Sra. María Alejandra Ramírez, coordinadora; el M.Sc. Julio Brenes Arroyo y el prof. Miguel Mejías, junto con la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de Navieros. La idea es que la Junta Directiva de la Cámara Costarricense de Navieros se involucre en el proyecto de una u otra forma.

**e) Propuestas de conciertos cortos con la Orquesta Sinfónica de la Universidad**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que se reunió con la Orquesta Sinfónica de la Universidad (OSUCR). Adelanta que se están planeando propuestas para realizar conciertos cortos, por ejemplo, los viernes al medio día, de tal forma que todo el personal docente, administrativo y estudiantil participe en un concierto de 45 minutos en el Aula Magna. Asimismo, mantiene la inquietud de llevar a la OSUCR a diferentes rincones del país. Comenta que esta propuesta ha sido difícil de concretar por cuanto conlleva un costo elevado, pero tanto el Sr. Alejandro Gutiérrez como la Administración están “en el mismo barco”, a fin de determinar la forma en que este proyecto –a muy corto plazo– se haga realidad.

**f) Visita de representantes de Universidad de La Rochelle de Francia**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que se contó con la visita de tres representantes de la Universidad de La Rochelle de Francia, quienes llegaron a invitar a la Universidad de Costa Rica a sumarse a un consorcio de universidades europeas. La UCR sería la única (hasta el momento) representante de Latinoamérica. Se trata de un proyecto relacionado, fundamentalmente, con el cambio climático, la biología y la biotecnología marina. Destaca haber quedado sumamente impresionado por la calidad de la propuesta, la cual se formalizará por medio de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y, eventualmente, se les estará comunicando que sí se desea participar en este proyecto. La propuesta era incluir a Costa Rica, pero él defendió la posición que fuera Centroamérica, desde la Universidad de Costa Rica, lo cual a los representantes les pareció muy bien. Es decir, que se tenga una cobertura en los océanos desde Guatemala hasta Panamá.

**g) Actividad con personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que el 4 de abril de 2022 sostuvo una reunión con todo el personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La experiencia se va a replicar con todas las vicerrectorías, dado que permite a la Administración retroalimentarse para mejorar los servicios que brindan. También le gustaría proponer el encuentro con algunas oficinas coadyuvantes ya que, de igual manera, se desea conocer cómo están trabajando.

**h) Levantamiento de demanda en contra de la Universidad**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ destaca que el 4 de abril de 2022 se reunió con el Sr. Juan Diego Castro Fernández, quien presentó una demanda en contra de la Universidad a partir del programa televisivo Suave un toque. La buena noticia es que el Sr. Castro retiró la demanda y se llegó a un feliz término, el documento lo firmará más tarde –el Dr. Gutiérrez–; no obstante, ya fue presentado el documento oficial en el cual se retira la demanda a la Universidad de Costa Rica. Califica este proceder como un alivio.

**i) Reunión con Federación de Colegios Profesionales Universitarios (Fecoprou)**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que al final de la tarde de ayer, y gracias a la coordinación del Lic. William Méndez como representante de Colegios Profesionales, se reunió con la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou) para conversar acerca de la importancia de generar un acercamiento con la Universidad de Costa Rica y coordinar diferentes acciones para potenciar los

recursos de la Fecoprou, así como los recursos de la Institución, y brindar apoyos al nuevo gobierno electo, en diferentes campos (tal y como están representados los Colegios Profesionales). En la reunión participaron profesionales de Derecho, Medicina, Ingeniería, Arquitectura y Contaduría Privada. La propuesta inicial consistía en que en el encuentro participaran pocas personas, pero ayer surgió la posibilidad –dado que no hay un límite de aforo– de que la próxima reunión se realice en el Aula Magna, a fin de recibir al resto de representantes (son 32 representaciones).

Exterioriza haberse sentido complacido del encuentro y que las representaciones se sintieron muy satisfechas con lo planteado, lo cual conduce a firmar una carta de entendimiento (un convenio) con la Fecoprou que permite exteriorizar al señor presidente de la República el apoyo de ambas partes.

**j) Acercamiento con presidente electo, el Dr. Rodrigo Chaves Robles**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que ayer recibió una llamada del Dr. Rodrigo Chaves Robles, presidente electo de Costa Rica (recuerda que les había comentado a las personas miembro que el lunes tras anterior hablaron acerca de un acercamiento con el señor presidente). El Dr. Chaves insiste en que los acercamientos son muy importantes y que desea comenzar con la Universidad de Costa Rica, se encuentra extremadamente ocupado en estos días, pero planearon una reunión dentro de dos o tres semanas. De su parte –del Dr. Gutiérrez– le ha comunicado el mensaje: “cuente con la Universidad de Costa Rica y con la universidad pública”. Tiene la seguridad de que se puede contribuir en muchas actividades, retos y desafíos que enfrentará la Administración nacional dadas las condiciones del país.

**k) Participación en reuniones de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que participa en las reuniones de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), por cuanto la persona rectora se convierte en presidente de la Jafap. Destaca que es difícil asistir, por cuanto las reuniones son los lunes y los jueves y se extienden por dos o tres horas. No obstante, en su caso, se ha comprometido a asistir todos los lunes. Destaca que estas reuniones son muy importantes porque como rector llega a “defender al pueblo”. Relata que ha recibido comentarios de casos de las injusticias que se están cometiendo, el problema de un perito, entre otros casos. Sostiene que toda esa información la presenta ante la Junta Directiva a fin de tomar decisiones correctivas que beneficien a la persona afiliada, esta ha sido su posición, y por este motivo le agrada asistir, no solamente porque como rector debe firmar toda la correspondencia, sino que debe estar informado respecto a las decisiones que se están tomando en la Jafap.

Finaliza la presentación de los informes, queda atento para recibir consultas o comentarios. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión los informes presentados por el Dr. Gustavo Gutiérrez. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe. En cuanto a lo referido sobre la oportunidad que tuvo el Dr. Gustavo Gutiérrez de conversar con el señor presidente electo, propone que mediante una nota oficial se remita la felicitación del pleno por su designación como presidente, tanto en nombre del Consejo Universitario como de la Rectoría. Al mismo tiempo, para que cuente con el aporte de la Institución en varios elementos, tales como insumos derivados de los institutos para la formulación de políticas públicas o toma de decisiones, la infraestructura universitaria (por ejemplo, el Aula Magna) para efectos de cubrir la necesidad de celebrar seminarios y otros eventos.

En suma, la disposición debe ir más allá de únicamente ofrecer colaboración, es detallar con cuáles recursos de la Institución puede apoyarse desde el Gobierno. Destaca que esa obligación existe, pues el

Gobierno otorga los recursos para funcionar, y ese es el vínculo que el Lic. Rodrigo Facio Brenes indicaba que se debe mantener con las instituciones; en este caso, con el poder de la República, con el Gobierno, el cual debe quedar manifiesto. A pesar de que el Dr. Gustavo Gutiérrez ha conversado con el señor presidente es importante que quede documentado, y es importante que la felicitación y la disposición de colaborar en todo aquello que esté al alcance emerja desde el Consejo Universitario y desde la Rectoría.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias al Dr. Carlos Palma, cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS somete para conocimiento del Dr. Gustavo Gutiérrez una situación que cataloga como muy lamentable, la cual le acaban de comunicar. Recuerda que, en días anteriores, el Dr. Gutiérrez visitó el Recinto de Santa Cruz, conoció sus necesidades, la problemática que viven dado el cierre de las carreras en este recinto, además que se han sostenido diversas reuniones para conocer este tema, incluida la reunión que sostuvo la compañera de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), quien, a su vez, se ha reunido con varias de las personas asesoras del señor rector. A los estudiantes a quienes se les ha cerrado las carreras, en la misma línea, se les ofrece matrícula de resolución –con todas las problemáticas que confiere esta matrícula– sin embargo, hace unos minutos personas estudiantes de Santa Cruz que estaban esperando la matrícula por resolución (ya que se hace después del periodo ordinario) fueron informados que la Administración del Recinto no hizo el aviso correspondiente a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) para hacer la justificación de la beca, eso significa que el estudiantado va a pasar dos meses más sin beca, reprocha que esto afectará la permanencia en la Universidad, pues muchas de esas personas estudiantes cuentan con beca 5. Ante la situación expuesta, estas personas no contarían con beca sino hasta junio, dado que en matrícula ordinaria no lograron matricular 12 créditos. Tras lo ocurrido, en la OBAS les aseguran que no hay nada que se pueda hacer: la beca les llegará hasta junio. Por lo anterior, interpondrán un recurso de amparo en contra de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA apoya lo expuesto por la Srta. María José Mejías. Considera procedente un llamado de atención a la administración del Recinto de Santa Cruz, por cuanto solo se han llevado a cabo acciones concretas cuando los entes superiores hacen algo. Reclama que no estén cumpliendo con su trabajo, que se deba ejercer presión, que se deba amenazar con tomas, con presentar recursos de amparo solamente porque no se está llevando a cabo el trabajo para el que fueron contratadas las personas responsables de dichos trámites. En su criterio, muchas soluciones han sido posibles porque ha intervenido la Rectoría y la Vicerrectoría de Docencia, pero estas acciones serían innecesarias si las personas realizaran su trabajo a cabalidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. María José Mejías.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS recalca lo expuesto por la Srta. Miryam Paulina Badilla. La población estudiantil del Recinto de Santa Cruz ha exteriorizado un gran descontento, dado que la Administración del Recinto no resuelve la situación, entonces recurren a los mecanismos que tienen a su disposición (las representaciones estudiantiles) para dar a conocer las realidades y sus necesidades. Destaca la anuencia del Dr. Gustavo Gutiérrez ante esta situación, así como su disposición al haberse reunido en el Recinto de Santa Cruz, pero claramente las personas al afrontar estos casos se desilusionan.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez y su persona se reunieron y conversaron sobre esta situación. Es muy importante estar atentos a lo que está ocurriendo en el Recinto de Santa Cruz, pues parte del estudiantado matriculó cursos virtuales en el Recinto de Turrialba. Lo que ocurrió fue que, al pasar de la virtualidad a la presencialidad, ya no pueden seguir con el curso, y ni siquiera se les comunicó que el curso se impartiría de forma presencial. Según conoce, una de las estudiantes se está trasladando físicamente a vivir a Turrialba, a fin de poder atender el curso. Destaca que esas son parte de las necesidades que las personas estudiantes afrontan.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS amplía que si esa persona matriculó un curso virtual en Interse-des (dado que así tenía la oportunidad de avanzar en su plan de estudios), pero dado el cambio a la presencialidad ahora se debe trasladar hasta la Sede Regional del Atlántico, entonces la beca no le cubrirá ese traslado, por cuanto esa persona estudia en el Recinto de Santa Cruz.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece a la Srta. María José Mejías y a la Srta. Miryam Paulina Badilla por informarle acerca de esta situación, la cual desconocía. Refiere que el Dr. Carlos Araya puede ser testigo de la frustración que se experimenta cuando ocurren estos problemas administrativos. Comenta que hace semana y media cuando estuvieron en el Recinto de Santa Cruz se evidenciaron los problemas de comunicación entre el director de la Sede y el coordinador del Recinto, puntualiza que la problemática es palpable. Refiere que el Dr. Carlos Araya conoce bien la situación. Pese a los llamados de atención que se les ha hecho se siguen presentando este tipo de circunstancias, en las cuales la gran perdedora es la Institución. Externa su solidaridad con todas las personas estudiantes agraviadas. Solicita a las representantes estudiantiles el envío de la información, para proceder de forma inmediata y analizar posibilidades para revertir la decisión de la OBAS. Destaca que él siempre ha dicho que tienen que existir excepciones y así también lo planteó en la reunión de la ViVE.

Expone una situación que está ocurriendo en la Facultad de Odontología: doce estudiantes no podrán matricular ni un solo curso debido a diversas decisiones administrativas en dicha Facultad. Él conversó con el señor decano –lo cual indica que no debería hacer– para que se proceda a favor de las personas estudiantes. La Facultad está elaborando un informe detallado de cada estudiante a fin de analizar cuántos pueden ser admitidos de forma inmediata durante este semestre. Destaca que es muy difícil y muy frustrante la situación, hay decisiones que no son de la Rectoría, sino que las unidades académicas, los centros, los institutos y las fincas experimentales deben tomar decisiones y que “por rebote” –como en este caso– llegan a la Rectoría. Ciertamente, por las personas estudiantes se hace lo que se deba hacer a fin de que la situación se subsane de forma inmediata. Les solicita a la Srta. María José Mejías y a la Srta. Miryam Paulina Badilla enviarle toda la información que tengan para proceder de forma inmediata.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS considera muy acertado lo expuesto por el Dr. Gustavo Gutiérrez, también se debe hacer un llamado a las oficinas administrativas, tal como la OBAS; dado que las personas estudiantes han explicado la situación: están a la espera de la matrícula de resolución, solicitan que se les haga la excepción, pero en la OBAS la respuesta es que no se puede hacer nada, que deben esperar la beca en junio, con todo lo que eso implica para la permanencia de las personas. Podría ser que una persona sobreviva del monto que recibe de su beca, y podría llegar a la conclusión de que no puede continuar en la Universidad porque no están recibiendo la beca. Por todo lo anterior, se debería impulsar la flexibilidad en estas oficinas, de modo que se observe que estas son excepciones muy palpables e importantes de atender.

### ARTÍCULO 3

**El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6556, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021, y 6557, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021.**

**En discusión el acta de la sesión N.º 6556, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021.**

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6556, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6557, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.º 6557, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas N.ºs 6556, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021, con observaciones de forma, y 6557, extraordinaria, del miércoles 15 de diciembre de 2021, sin observaciones de forma.**

## ARTÍCULO 4

**El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-40-2022 referente a la Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural, Expediente N.º 22.819.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### “Criterios y consultas

#### I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)<sup>1</sup>

En el criterio enviado, la Oficina Jurídica manifestó que *no encuentra ninguna objeción de índole constitucional con el texto remitido, pues lo que pretende no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica.*

#### II. Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la Facultad de Ingeniería, el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ), la Escuela Centroamericana de Geología y del Dr. Julio Mata Segreda, profesor *ad honorem* de la Escuela de Química.

<sup>1</sup> Oficio Dictamen OJ-62-2022, del 19 de enero de 2022.



Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas<sup>2</sup> se sintetizan a continuación:

1. La Facultad de Ingeniería<sup>3</sup> recomendó:

- a) Modificar el título de la iniciativa debido a que causa confusión, principalmente porque no se elimina el uso de combustibles fósiles, sino que se minimiza o se desincentiva su consumo. Además, se recomienda precisar el alcance del Proyecto de Ley.
- b) Revisar la definición de biocombustibles, ya que resulta ambigua, e incorporar las definiciones de “hidrógeno verde” y “e-combustibles”.
- c) Verificar en la normativa existente que se permite el aprovechamiento y consumo de combustibles alternativos, tanto en el sector público o privado.
- d) Ajustar la *Ley de creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)* para permitir que esta institución participe en la producción y comercialización (nacional o internacional) de energías limpias y combustibles alternativos producidos a base de energías renovables, sea por terceros o por sus propios medios.
- e) Sopesar que los combustibles fósiles tienen efectos sobre el ambiente y, por ende, conllevan riesgos para la salud. Asimismo, las actividades de exploración y explotación de combustibles fósiles traerían daños significativos al ambiente.
- f) Hacer alusión a “fuentes de energía renovables”, en lugar de “energías renovables”.
- g) Aclarar si la iniciativa se refiere al uso de combustibles como fuentes de energía y no a sus derivados de materias primas.
- h) Precisar el término “gases de efecto invernadero” tal y como lo señala el Plan Nacional de Descarbonización.
- i) Señalar si las disposiciones contenidas en el artículo 3 se refieren a nuevos permisos.
- j) Precisar en el artículo 5 que las especificaciones de calidad nacional e internacional deben aplicarse al almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles, pero también al producto como tal.
- k) Revisar la disposición contenida en el artículo 7, pues es insuficiente al no especificar a qué se refiere la expresión “amigable con el ambiente”; además, excluye otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.
- l) Incorporar las siguientes propuestas de redacción, señaladas con subrayado:
  - i. Artículo 9 bis. “la distribución, el transporte, y la comercialización nacional o mayoreo o al detalle de combustibles de punto fijo y sin punto fijo. Y la disposición final de los residuos que se generen durante toda la cadena de valor de los combustibles desde su extracción, producción, distribución, transporte, comercialización y uso.”
  - ii. En Artículo 7. Adiciones a la *Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía* se recomienda agregar un párrafo con lo siguiente: “Se recomienda el uso de metodologías robustas científicamente probadas como el Análisis de Ciclo de Vida y los principios de la Economía Circular para determinar el impacto y los beneficios que se puedan generar por la producción y uso de los biocombustibles y las energías alternativas. Y que esas metodologías sirvan para comparar los combustibles tradicionales como los fósiles y sus derivados con los primeros (biocombustibles y energías alternativas) para determinar los beneficios y su contribución en los tres ejes del desarrollo sostenible”.

2. El Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) señaló que:

---

<sup>2</sup> Las observaciones se remitieron en los oficios FI-78-2022, del 2 de marzo de 2022; CELEQ-62-2022, del 28 de febrero de 2022; GD-192-2022, del 18 de marzo de 2022, y EG-JFMS-2022-03, del 28 de febrero de 2022.

<sup>3</sup> Oficios IC-201-2022, del 28 de febrero de 2022; EIE-236-2022, del 28 de febrero de 2022; EIQ-167-2022, del 1.º de marzo de 2022; EII-163-2022, del 1.º de marzo de 2022; EAQ-112-2022, del 28 de febrero de 2022, y EIM-152-2022, del 2 de marzo de 2022.

- a) La propuesta es imprecisa en cuanto a la disminución del uso de combustibles fósiles, al igual que en sus alcances como proyecto de ley.
  - b) El proyecto de ley pretende eliminar la explotación de carbón; no obstante, incorpora el “carbón vegetal” como un biocombustible (artículo 2), lo cual podría generar confusión y abrir un portillo para que el carbón sea excluido de la iniciativa.
  - c) El título del proyecto de ley no concuerda con su objetivo (artículo 1), por lo que es más adecuado referirse a la transformación de la matriz energética del país en lugar de a eliminar el uso de combustibles fósiles, especialmente cuando no se delimita el tipo de “uso”; lo anterior, tomando en cuenta que existen procesos productivos en los cuales los derivados del petróleo son necesarios.
  - d) Este Centro está de acuerdo con la esencia de la propuesta; sin embargo, el texto requiere mayor claridad en cuanto a sus objetivos y alcances.
3. La Escuela Centroamericana de Geología considera que:
- a) No existe correspondencia entre el título de la ley y las regulaciones dispuestas en el texto.
  - b) La iniciativa es escueta y requiere una mayor discusión con respecto al alcance del término “tecnologías limpias”, la definición de combustibles, carbón, gas natural e hidrocarburos, y también en cuanto al impacto del proyecto de ley en actividades de los sectores de construcción, industria, comercio, producciones agrícolas, entre otros.
  - c) Se recomienda que:
    - i. Previo a la aprobación del Proyecto de Ley, se identifiquen los productos alternativos que remplazarán los combustibles fósiles, para ello se debe valorar la eficiencia energética, la demanda y los costos asociados a estos.
    - ii. Se estimen los aspectos ambientales referidos a la disposición de los desechos que surjan de la inutilización de la actual flotilla vehicular que utiliza motor térmico, así como del manejo y tratamiento de los desechos derivados de las nuevas “tecnologías limpias”.
  - d) El proyecto de ley es omiso sobre el contenido presupuestario para su implementación y las acciones por desarrollar a corto, mediano y largo plazo, principalmente cuando debe existir claridad sobre el proceso de transición a partir de metas realistas y de un plan estratégico detallado.
  - e) Existe una diferencia entre la exploración comercial y la exploración científica, y nunca se debería prohibir la exploración con la finalidad de aumentar el conocimiento científico de un país.
  - f) Las siguientes observaciones específicas al articulado:
    - i. En el artículo 7, se utiliza el término “combustible” como sinónimo de “otras energías”. ii. Existe un choque de intenciones entre el Proyecto de Ley y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley orgánica del ambiente; no se considera lo establecido en el artículo 58 de la *Ley orgánica del ambiente*, ni la existencia del Consejo Nacional Ambiental.
    - iii. Las adiciones a la *Ley orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía* (artículo 9 ter) referidas a las sanciones son ambiguas (inciso e) y no estiman el deterioro de cisternas, lo cual podría generar impactos ambientales de diferente magnitud (inciso f).
    - iv. El artículo 8 es omiso sobre el impacto de la propuesta para la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope).
4. El Dr. Julio Mata Segreda, profesor ad honorem de la Escuela de Química, sugiere:
- a) Modificar el título del Proyecto de Ley por “Ley para declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural”.

- b) Solicitar a la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) una revisión final del actual texto, para asegurarse de que no se pierdan importantes disposiciones en lo referente a otros aspectos geológicos en el país.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley: *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural*, Expediente N.º 22.819, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural*, Expediente N.º 22.819 (AL-DCLEAMB-021-2022, del 6 de enero de 2022).
2. El Proyecto de Ley<sup>4</sup> busca apoyar el proceso de transformación de la matriz energética del país, con el propósito de favorecer la descarbonización de la economía mediante el estímulo de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles y la prohibición de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural en el territorio nacional. Además, la iniciativa plantea derogar la *Ley de Hidrocarburos*, Ley N.º 7399, de 3 de mayo de 1994.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-62-2022, del 19 de enero de 2022, manifestó que el Proyecto de Ley no incide negativamente en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-78-2022, del 2 de marzo de 2022), el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) (oficio CELEQ-62-2022, del 28 de febrero de 2022), la Escuela Centroamericana de Geología (oficio GD-196-2022, del 18 de marzo de 2022) y del Dr. Julio Mata Segreda, profesor ad honorem de la Escuela de Química (oficio EQ-JFMS-2022-03, del 28 de febrero de 2022). Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las observaciones y recomendaciones generales y específicas:
  - 4.1. Modificar el título de la iniciativa para que sea concordante con las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley.
  - 4.2. Precisar el alcance del proyecto de ley; por ejemplo, el texto es omiso con respecto al contenido presupuestario para su implementación y las acciones por desarrollar a corto, mediano y largo plazo.
  - 4.3. Revisar y precisar las siguientes definiciones: combustibles, biocombustibles, carbón, gas natural, hidrocarburos, gases de efecto invernadero, hidrógeno verde, e-combustibles y tecnologías limpias. Además, se recomienda referirse a “fuentes de energía renovables”, en lugar de “energías renovables”.
  - 4.4. Solicitar a la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) una revisión final del actual texto, para asegurarse de que no se pierdan importantes disposiciones en lo referente a otros aspectos geológicos en el país.
  - 4.5. Ajustar la Ley de creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para permitir que esta institución participe en la producción y comercialización (nacional o internacional) de energías limpias y combustibles alternativos producidos a base de energías renovables, por terceros o por sus propios medios.
  - 4.6. Asegurar que la normativa permite incentivar el uso de combustibles alternativos tanto en el sector público como privado. Asimismo, es necesario aclarar si la iniciativa se refiere al uso de combustibles como fuentes de energía y no a sus derivados de materias primas.
  - 4.7. La propuesta es imprecisa en cuanto a la estrategia para disminuir el uso de combustibles fósiles y los alcances del Proyecto de Ley; en razón de lo anterior, se sugiere que previo a la aprobación se identifiquen

4 Propuesto por la diputada María José Corrales Chacón y otras personas diputadas.

los productos alternativos que remplazarán los combustibles fósiles, para ello se debe tomar en cuenta la eficiencia energética, la demanda y los costos asociados a estos. Además, se deben estimar los aspectos ambientales referidos a la disposición de los desechos que surjan de la inutilización de la actual flota vehicular que utiliza motor térmico, así como del manejo y tratamiento de los desechos derivados de las nuevas “tecnologías limpias”.

- 4.8. Sopesar que los combustibles fósiles tienen efectos sobre el ambiente y conllevan riesgos para la salud. Asimismo, las actividades de exploración y explotación de combustibles fósiles generan daños significativos al ambiente. En este orden de ideas, existe una diferencia entre la exploración comercial y la exploración científica, y nunca se debería prohibir la exploración con la finalidad de aumentar el conocimiento científico de un país.
- 4.9. Revisar la disposición contenida en el artículo 7, pues es insuficiente al no especificar a qué se refiere con la expresión “amigable con el ambiente”; además, excluye otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.
- 4.10. Las siguientes observaciones específicas por artículo:
  - 4.10.1. El artículo 3 no precisa si las disposiciones contenidas en se refieren a nuevos permisos, licencias o concesiones para exploración o explotación de carbón, petróleo y gas natural en el territorio costarricense.
  - 4.10.2. En el artículo 5 faltan las especificaciones de calidad nacional e internacional aplicables al almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles, pero también al producto como tal.
  - 4.10.3. En el artículo 7, se utiliza el término “combustible” como sinónimo de otras energías. Además, se recomienda agregar un apartado con lo siguiente: “Se recomienda el uso de metodologías robustas científicamente probadas como el Análisis de Ciclo de Vida y los principios de la Economía Circular para determinar el impacto y los beneficios que se puedan generar por la producción y uso de los biocombustibles y las energías alternativas. Y que esas metodologías sirvan para comparar los combustibles tradicionales como los fósiles y sus derivados con los primeros (biocombustibles y energías alternativas) para determinar los beneficios y su contribución en los tres ejes del desarrollo sostenible”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que esta idea es fundamental, pues muchas invenciones, tales como la de los carros eléctricos, solo consideran una parte del proceso, y no el ciclo completo ni el impacto ambiental que conlleva la construcción y el desecho de baterías eléctricas de este tipo de vehículos. De modo que es importante que el análisis sea integral. Continúa con la lectura.

En este artículo no queda claro a qué se refiere el texto con “amigable con el ambiente” y se excluyen otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.

- 4.10.4. El artículo 8 es omiso sobre el impacto de la propuesta para la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope).
- 4.10.5. En el artículo 9 bis se recomienda la siguiente adición: “la distribución, el transporte, y la comercialización nacional o mayoreo o al detalle de combustibles de punto fijo y sin punto fijo. Y la disposición final de los residuos que se generen durante toda la cadena de valor de los combustibles desde su extracción, producción, distribución, transporte, comercialización y uso”.
- 4.10.6. Las adiciones a la *Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía* (artículo 9 ter), referidas a las sanciones, son ambiguas (inciso e) y no estiman el deterioro de cisternas, lo cual podría generar impactos ambientales de diferente magnitud (inciso f).
- 4.11. Existe un choque de intenciones entre el Proyecto de Ley y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley orgánica del ambiente; además, no se considera lo establecido en el artículo 58 de la Ley orgánica del ambiente ni la existencia del Consejo Nacional Ambiental.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: ***Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural***, Expediente N.º 22.819, ***siempre y cuando se incorporen las observaciones citadas en el considerando N.º 4.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural*, Expediente N.º 22.819 (AL-DCLEAMB-021-2022, del 6 de enero de 2022).
2. El Proyecto de Ley<sup>5</sup> busca apoyar el proceso de transformación de la matriz energética del país, con el propósito de favorecer la descarbonización de la economía mediante el estímulo de combustibles alternativos y tecnologías limpias, la reducción del uso de combustibles fósiles y la prohibición de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural en el territorio nacional. Además, la iniciativa plantea derogar la *Ley de Hidrocarburos*, Ley N.º 7399, de 3 de mayo de 1994.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-62-2022, del 19 de enero de 2022, manifestó que el Proyecto de Ley no incide negativamente en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.
4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Ingeniería (oficio FI-78-2022, del 2 de marzo de 2022), el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ) (oficio CELEQ-62-2022, del 28 de febrero de 2022), la Escuela Centroamericana de Geología (oficio GD-196-2022, del 18 de marzo de 2022) y del Dr. Julio Mata Segreda, profesor ad honorem de la Escuela de Química (oficio EQ-JFMS-2022-03, del 28 de febrero de 2022). Del análisis realizado, se presenta una síntesis de las observaciones y recomendaciones generales y específicas:
  - 4.1. Modificar el título de la iniciativa para que sea concordante con las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley.
  - 4.2. Precisar el alcance del proyecto de ley; por ejemplo, el texto es omiso con respecto al contenido presupuestario para su implementación y las acciones por desarrollar a corto, mediano y largo plazo.
  - 4.3. Revisar y precisar las siguientes definiciones: combustibles, biocombustibles, carbón, gas natural, hidrocarburos, gases de efecto invernadero, hidrógeno verde, e-combustibles y tecnologías limpias. Además, se recomienda referirse a “fuentes de energía renovables”, en lugar de “energías renovables”.

5 Propuesto por la diputada María José Corrales Chacón y otras personas diputadas.

- 4.4. Solicitar a la Dirección de Geología y Minas del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) una revisión final del actual texto, para asegurarse de que no se pierdan importantes disposiciones en lo referente a otros aspectos geológicos en el país.
- 4.5. Ajustar la Ley de creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para permitir que esta institución participe en la producción y comercialización (nacional o internacional) de energías limpias y combustibles alternativos producidos a base de energías renovables, por terceros o por sus propios medios.
- 4.6. Asegurar que la normativa permite incentivar el uso de combustibles alternativos tanto en el sector público como privado. Asimismo, es necesario aclarar si la iniciativa se refiere al uso de combustibles como fuentes de energía y no a sus derivados de materias primas.
- 4.7. La propuesta es imprecisa en cuanto a la estrategia para disminuir el uso de combustibles fósiles y los alcances del Proyecto de Ley; en razón de lo anterior, se sugiere que previo a la aprobación se identifiquen los productos alternativos que remplazarán los combustibles fósiles, para ello se debe tomar en cuenta la eficiencia energética, la demanda y los costos asociados a estos. Además, se deben estimar los aspectos ambientales referidos a la disposición de los desechos que surjan de la inutilización de la actual flota vehicular que utiliza motor térmico, así como del manejo y tratamiento de los desechos derivados de las nuevas “tecnologías limpias”.
- 4.8. Sopesar que los combustibles fósiles tienen efectos sobre el ambiente y conllevan riesgos para la salud. Asimismo, las actividades de exploración y explotación de combustibles fósiles generan daños significativos al ambiente. En este orden de ideas, existe una diferencia entre la exploración comercial y la exploración científica, y nunca se debería prohibir la exploración con la finalidad de aumentar el conocimiento científico de un país.
- 4.9. Revisar la disposición contenida en el artículo 7, pues es insuficiente al no especificar a qué se refiere con la expresión “amigable con el ambiente”; además, excluye otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.
- 4.10. Las siguientes observaciones específicas por artículo:
  - 4.10.1. El artículo 3 no precisa si las disposiciones contenidas se refieren a nuevos permisos, licencias o concesiones para exploración o explotación de carbón, petróleo y gas natural en el territorio costarricense.
  - 4.10.2. En el artículo 5 faltan las especificaciones de calidad nacional e internacional aplicables al almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de combustibles, pero también al producto como tal.
  - 4.10.3. En el artículo 7, se utiliza el término “combustible” como sinónimo de otras energías. Además, se recomienda agregar un apartado con lo siguiente: “Se recomienda el uso de metodologías robustas científicamente probadas como el Análisis de Ciclo de Vida y los principios de la Economía Circular para determinar el impacto y los beneficios que se puedan generar por la producción y uso de los biocombustibles y las energías alternativas. Y que esas metodologías sirvan para comparar los combustibles tradicionales como los fósiles y sus derivados con los primeros (biocombustibles y energías alternativas) para determinar los beneficios y su contribución en los tres ejes del desarrollo sostenible”.

En este artículo no queda claro a qué se refiere el texto con “amigable con el ambiente” y se excluyen otros sectores de la industria o comercio que consumen combustibles.

- 4.10.4. El artículo 8 es omiso sobre el impacto de la propuesta para la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope).
- 4.10.5. En el artículo 9 bis se recomienda la siguiente adición: “la distribución, el transporte, y la comercialización nacional o mayoreo o al detalle de combustibles de punto fijo y sin punto fijo. Y la disposición final de los residuos que se generen durante toda la cadena de valor de los combustibles desde su extracción, producción, distribución, transporte, comercialización y uso”.

- 4.10.6. Las adiciones a la *Ley orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía* (artículo 9 ter), referidas a las sanciones, son ambiguas (inciso e) y no estiman el deterioro de cisternas, lo cual podría generar impactos ambientales de diferente magnitud (inciso f).
- 4.11. Existe un choque de intenciones entre el Proyecto de Ley y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley orgánica del ambiente; además, no se considera lo establecido en el artículo 58 de la Ley orgánica del ambiente ni la existencia del Consejo Nacional Ambiental.

#### ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: ***Ley para eliminar el uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de carbón, petróleo y gas natural***, Expediente N.º 22.819, ***siempre y cuando se incorporen las observaciones citadas en el considerando N.º 4.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

#### ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA enfatiza en el compromiso de la UCR con el cumplimiento de algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal como las energías limpias, así como las luchas contra el cambio climático –muy bien plasmadas en los considerandos.

Destaca la sugerencia que desde la UCR se emite para validar los esfuerzos que la Institución ha venido realizando en esta materia, lo cual es fundamental explicitarlo. La UCR fue una de las primeras instituciones que, después de aprobada la agenda 2030, realizó acciones en esta materia.

### ARTÍCULO 5

**El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-10-2022 en torno a la modificación al artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE contextualiza que esta propuesta surge de la M.Sc. Victoria Hall Ramírez, decana de la Facultad de Farmacia, quien en el 2021 pidió que se incluyera en el artículo 26 la figura de “estudiante desertor” –actualmente, esta figura tiene una connotación negativa–. Agrega que ninguna persona miembro del Consejo Universitario acogió la solicitud; sin embargo, posteriormente, al conversar con la señora decana, se determinó que se trata de una definición (una persona que abandona), por lo que la M.Sc. Hall reitera la necesidad de incorporar esta figura, ya que como parte del proceso de acreditación la Facultad debe brindar seguimiento a cada estudiante que abandona algún curso, de ahí que la M.Sc. Hall defiende la necesidad de identificarlos y diferenciar con quienes reprueban, para proceder a estudiar por qué razón la persona estudiante abandonó el curso. De ahí surge el término “desertor”. Si las razones brindadas son válidas o se pueden identificar, la unidad podría tomar acciones para prevenir esa deserción.

Contextualiza que al inicio de la valoración se determinó que el pleno no acogió la solicitud por el nombre propuesto, pero hay una justificación que, en su opinión, es válida. Recuerda que hace unos años se tenía la figura de “retiro injustificado”, la cual se eliminó; en ese momento la discusión se centró en si era necesario o no, y la calificación que se asignaba con retiro injustificado (5.0 como nota asignada a esa materia). Desgraciadamente, las actas no reflejan que se haya generado alguna discusión respecto a algún

uso adicional a la figura de retiro injustificado, que podría jugar un papel similar al que solicita ahora la señora decana. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

### Justificación de la propuesta

La iniciativa surge de la Comisión de Evaluación y Orientación (CEO) de la Facultad de Farmacia, la cual fue avalada por la Asamblea de Facultad, referente a la necesidad de contar con una sigla para calificar un curso cuando la población estudiantil abandona de forma voluntaria por diversas razones un curso académico en el transcurso del ciclo lectivo, de manera que no participa en la evaluación final o ampliación, y se les coloca en su registro de notas la calificación de reprobado. Lo anterior, en detrimento de la población estudiantil que permanece y realiza los esfuerzos de asistir, presentar tareas, realizar evaluaciones, etc., en el curso lectivo pero no logra aprobarlo; distinguir este tipo de situaciones da la posibilidad de definir acciones remediales para estas poblaciones.

En este sentido, se propone incorporar una sigla en el artículo 26 del *Reglamento de régimen académico estudiantil* que atienda este tipo de condiciones de la población estudiantil con el objetivo de lograr una mayor transparencia en los procesos y condiciones mediante los cuales se obtienen las calificaciones de los cursos que resultan como reprobados.

### PROPUESTA DE ACUERDO

El proponente miembro del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### CONSIDERANDO QUE:

1. En la reforma integral del *Reglamento de Régimen académico estudiantil (RRAE)* aprobada<sup>6</sup> en la sesión N.º 4632, artículo 3, celebrada el 9 de mayo de 2001; el término de Retiro Injustificado RI; aparece en el artículo 26 de la siguiente manera:

#### *Artículo 26.*

*Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior; el profesor podrá utilizar la siguiente simbología:*

*AP: Aprobado. (...)*

*RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.*

2. Se aprueba publicar en consulta la modificación del artículo 26 del RRAE, en la sesión N.º 4864<sup>7</sup>, artículo 5, del Consejo Universitario al discutir la propuesta de eliminar el concepto de Retiro Injustificado (RI) contemplado en el artículo 26, a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia<sup>8</sup>, que conlleva a la eliminación de la sigla PE (perdido o reprobado). Este tópico de discusión resumidamente se centra en las repercusiones para el promedio ponderado y la necesidad de eliminar la simbología que tenía equivalencia numérica para simplificar el sistema de calificación, y trasladar esas notas a referencia numérica (el uso de siglas RI tenía una diferencia de 0,5 con la sigla PE); esto, en el contexto de que estas siglas generan confusión en el momento de valorar el aprovechamiento del curso y asignar la nota por parte de la persona docente del curso.
3. Mediante el dictamen CR-DIC-04-19, del 7 de junio de 2004, propuesto por la antigua Comisión de Reglamentos (CR) del Consejo Universitario, se analizó lo siguiente relacionado con la modificación del artículo 26 del RRAE: *La Comisión considera de fundamental importancia que exista una distinción entre un estudiante o una estudiante que se esfuerce durante todo el semestre, aunque no gane el curso, de aquel o aquella que hace abandono del curso, como una manera de establecer la responsabilidad en la utilización del cupo asignado.*

Sin embargo, la Comisión de Reglamentos sostiene el criterio de que debido a los múltiples factores que pueden ocasionar el abandono de un curso, muchos de los cuales aún no han sido identificados por la Institución o carecen de un plan remedial.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que en ese momento se reconoció la necesidad de brindar un monitoreo; sin embargo, no se realizó. En este sentido, felicita a la M.Sc. Victoria Hall ya que ha venido

<sup>6</sup> Con dictamen CR-DIC-01-07 del 2 de abril del 2001.

<sup>7</sup> Celebrada el 2 de marzo de 2004.

<sup>8</sup> Oficio VD-394-2003 del 13 de febrero de 2003.



trabajando en esta línea. La M.Sc. Hall le comentó que, como práctica dentro de la Facultad, le solicita al cuerpo docente que en el acta de calificaciones anoten si alguna persona abandonó el curso, para el seguimiento correspondiente. Continúa con la lectura.

4. El dictamen supracitado, se discutió en la sesión N.º 4894, artículo 7, del 22 de junio de 2004, y se acordó aprobar la modificación del artículo 26 y eliminar la figura de Retiro Injustificado sigla RI<sup>9</sup>; contenida en el *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.
5. La Universidad de Costa Rica contempla en el *Reglamento del Régimen académico estudiantil* que, respecto a la condición final de un curso, podrá tomarse en consideración una evaluación con escala de cero a diez; igualmente, persona docente, dependiendo del caso y la situación en concreto, cada docente podrá registrar en el expediente académico de la persona estudiante determinadas siglas, según se establece en los siguientes artículos:

#### **ARTÍCULO 25.**

*La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, en la escala de cero a diez, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:*

9,5 y 10,0	<i>Excelente</i>
8,5 y 9,0	<i>Muy bueno</i>
7,5 y 8,0	<i>Bueno</i>
7,0	<i>Suficiente</i>
6,0 y 6,5	<i>Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación</i>
Menores de 6,0	<i>Insuficiente</i>

(...)

#### **ARTÍCULO 26.**

*Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:*

**AP:** *Aprobado.*

**NAP:** *No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.*

**IN:** *Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por los símbolos AP o NAP según corresponda. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.*

**IC:** *Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante o a la estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, por la nota obtenida por el estudiante o la estudiante hasta ese momento, la cual debió ser reportada en el apartado “observaciones” del acta.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace la salvedad de que el término “inconcluso” se emplea para varias situaciones, inclusive para el aprendizaje adaptativo. De aprobarse, se trataría de una recomendación para que en este momento también se valore la figura IC que permita cursos tales como los adaptativos o con ciclos de duración extraordinaria. Continúa con la lectura.

**RPA:** *Reprobado por ausencias. Se utiliza para reportar como perdido por ausencias un curso que tiene asistencia obligatoria y que posee créditos. Para el cálculo del promedio ponderado tiene un valor numérico en la escala de calificaciones de cinco (5,0).*

<sup>9</sup> Aprobación de la eliminación del RI con el Dictamen CR-DIC-04-19, del 7 de junio del 2004. Asimismo, la consulta de modificación de los artículos 25, 26 y 3 fue discutida en sesión N.º 4864, artículo 5, del 2 de marzo de 2003, con el dictamen CR-DIC-03-21B.

6. La Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio FF-752-2021, comunicó al Consejo Universitario sus inquietudes respecto a estudiantes “desertores”. Este oficio expone una situación actual acerca de estudiantes que abandonan (desertan) un curso.
7. Según explica la Facultad de Farmacia, no es lo mismo que una persona se esfuerce por tratar de pasar un curso y aun así lo repruebe a aquel estudiantado que por razones de fuerza mayor decide abandonar el curso. En el primer caso, se estaría en presencia de una reprobación de la materia, mientras que en el segundo sería de deserción.
8. Es necesario contar con datos en los registros académicos de la población estudiantil en la Universidad que permitan obtener estadísticas sobre la reprobación real de un curso, que visibilice la diferencia entre la deserción estudiantil atribuida al abandono del curso, que resultó en una reprobación y aquella población estudiantil que concluyó con todas las obligaciones y reprobó.
9. La importancia de establecer la diferencia y la obtención de datos concretos respecto a este tema contribuye a mejorar la gestión universitaria y la posibilidad de tomar acciones afirmativas en favor de estos dos grupos poblaciones, especialmente respecto a la persona estudiante desertora, pues ni siquiera han sido reconocidas como tal, además de continuar con las acciones conjuntas articuladas desde la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las unidades académicas en aras de desarrollar iniciativas dirigidas a prevenir y atender las causas generados de la baja promoción y el abandono de los cursos por parte de la población estudiantil.

#### ACUERDA

Trasladar el caso a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que se evalúe la pertinencia y conveniencia del impacto organizacional de la modificación al artículo 26 del *Reglamento régimen académico estudiantil*, para incluir una nueva sigla como condición de un curso, en la categoría de “desertor” que permita reconocer a las personas estudiantes que se encuentran en esta situación, según se propone a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:</p> <p>AP: (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:</p> <p>AP: (...)</p> <p><b><u>RDE: Reprobado por desertar. Se utiliza para reportar como perdido un curso debido a que la persona estudiante, por algún motivo en particular, haya abandonado del curso y no haya terminado de completar todas las evaluaciones correspondientes.</u></b></p>

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resume que la propuesta se basa en que la Comisión valore el término adecuado. Somete a discusión el dictamen.

\*\*\*\*A las doce horas y dieciocho minutos, sale el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\*

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que, difícilmente, las personas estudiantes en sus primeros años de carrera se van a acercar a la persona docente a indicarle que van a desertar el curso, simplemente no regresan; en su experiencia, le ha ocurrido así en el 90% de las ocasiones. Es muy difícil que un estudiante pregunte cómo se podría organizar para no tener que retirar el curso. Destaca que, en su opinión, sería lo mismo que indicar un curso como “perdido”, ya que si el fin es definir si se trata de deserción y encontrarle un motivo, tampoco se estaría logrando.

EL DR. CARLOS ARAYA comparte el fondo de la propuesta, no así la forma, no tiene un elemento muy claro de cuál puede ser el cambio, pero señala que en materia de educación no se habla de “deserción educativa”, sino de “abandono escolar”. Como esposo de una educadora, ella le enseñó que no se habla de “deserción” –de hecho, le consultó por mensaje cuál era el motivo; sin embargo, todavía no le ha enviado la respuesta–. La definición de “desertar” en el diccionario de la Real Academia Española (RAE) indica:

1. intr. Dicho de un soldado: Desamparar; abandonar sus banderas.

2. intr. Abandonar las obligaciones o los ideales.

3. intr. coloq. Abandonar las concurrencias que se solían frecuentar.

4. intr. Der. Separarse o abandonar la causa o apelación.

*Destaca que ninguna de estas definiciones se puede homologar con el abandono de un curso. Recomienda no utilizar la palabra “desertar” sino utilizar el lenguaje educativo nacional y referirse a “abandonar”. Es decir, la sigla no sería RDE (Reprobado por deserción) sino RPA (Reprobado por abandono).*

\*\*\*\*A las doce horas y veinte minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Eduardo Calderón Obaldía.\*\*\*\*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se une a las palabras de reconocimiento sobre la importancia del fondo de esta propuesta. Destaca que tuvo la oportunidad de leerla y comentó su alcance con algunas de las personas del pleno. Es consciente de que se involucran guías o caminos académicos alrededor de esta propuesta. Destaca que en artículos nacionales se pueden encontrar referencias de profesionales del área Educativa que prefieren denominar a la situación expuesta como “abandono escolar” o “exclusión académica”, puesto que al final existen determinantes sociales que impulsan a que una persona estudiante no continúe con su proceso de formación.

Estima que la Comisión, por medio de las audiencias y del análisis que realicen, pueden buscar la mejor nomenclatura basada en la evidencia científica, así como en las diferentes corrientes nacionales e internacionales. Asimismo, destaca el posicionamiento de la Facultad de Farmacia, el cual inclusive a partir de las solicitudes de las agencias acreditadoras solicitan no solamente identificar las causas que están provocando el abandono, la deserción o la exclusión, sino también trabajar en erradicarlas.

Considera que como Consejo Universitario se tiene el deber de colaborar con las unidades académicas para erradicar, a escala social e institucional, cada uno de los elementos que atentan contra la permanencia y la graduación de las personas estudiantes. Celebra la iniciativa y se compromete a trabajarla de forma proactiva desde la CAE.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA considera importante determinar el “cómo” (aspecto que mencionaba la Ph.D. Ana Patricia Fumero), ya que en la propuesta no queda claro en qué momento una persona estudiante se convierte en desertora. En su caso, comenta que desertó un curso de Derecho Penal, pero en aquella ocasión la docente M.Sc. Rosaura Chinchilla Calderón –a quien le guarda aprecio– le consultó por su proceder, dado que ella –la Srta. Miryam Paulina Badilla– dejó de presentarse a los exámenes y evaluaciones, sin haberle avisado. Cuando la profesora Chinchilla se dio cuenta que debía devolverle una evaluación, se comunicó para preguntarle qué había ocurrido. No obstante, ese es un caso excepcional, por cuanto usualmente no existe esa comunicación, no hay un proceso para llegar a determinar que la persona estudiante desertó. Simplemente, las personas docentes lo asumen porque el estudiante o la estudiante dejó de presentar las evaluaciones o dejó de atender las lecciones. Por tanto, es importante definir un parámetro de en qué momento se considera desertor, o bien, precisar cómo se va a definir ese parámetro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde a las observaciones de las personas miembro: la finalidad de diferenciar entre la persona estudiante que hace abandono del curso versus la persona estudiante que reprueba el curso (actualmente, ambos grupos se marcan en la casilla de “reprobado”) interviene en dos sentidos: uno, tomar acciones con aquellas personas que han terminado el curso, pero que lo reprobaron; a fin de que el docente pueda determinar si fue a causa de los instrumentos con los que se trabajó. Dos, muchos de los procesos de acreditación de las carreras sí requieren de este seguimiento de las poblaciones que abandonan los cursos; sin embargo, no existe personal encargado de esta labor en las unidades académicas (aunque algunas sí la realizan). Otras unidades académicas, como la Sede Regional del Sur, sí llevan a cabo un seguimiento bastante fuerte de su población, inclusive los buscan, y les preguntan qué está ocurriendo, cómo pueden ayudar; de modo que se da un doble fenómeno.

En dicho sentido, en el cómo implica un llamado de atención, porque los reglamentos que se emiten desde el Consejo Universitario –y más cuando se trata de reglamentos generales– deberían establecer funciones y responsabilidades, pero los procedimientos ingresan a través de otros mecanismos: por lineamientos o procedimientos, cuando las mismas unidades académicas o cada docente podría establecer ese monitoreo en su curso.

Destaca que él no podría incluir el cómo en un reglamento en este momento, ya que las metodologías de cada curso cambian, por ejemplo, puede haber un curso cuya evaluación contemple 4 exámenes versus otro con una evaluación constante, o con laboratorios. Por lo anterior, se deberían establecer funciones con las carreras o con las unidades académicas. Destaca que reconocer el “cuándo” es difícil. Un docente que interactúe con un estudiante, rápidamente podría detectar si no ha vuelto a clases, a diferencia de una clase magistral, en la cual probablemente no es sino hasta el último día cuando el docente realice la revisión de notas que se da cuenta de que la persona estudiante ya no regresó al curso.

En cuanto a “abandono” versus “deserción”, efectivamente destaca que el nombre es “terrible”. Cuando habló con la Dra. Hall, ella le planteó que, de hecho, en el proceso de acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes) le solicitaron esa información, y se hablaba de “deserción”. Le llamó la atención porque, en otros procesos de acreditación que ha seguido no aparece dicho término. En todo caso, lo importante es que se realice sin darle tanta relevancia al nombre. Agradece la sugerencia del Dr. Carlos Araya de presentar el fondo de la propuesta y que la Comisión determine cuál es la nomenclatura adecuada. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que la ViVE debería determinar ciertos lineamientos, porque, por ejemplo, la Escuela de Estudios Generales estima que el abandono estudiantil es de casi un 20% en el segundo semestre y, como docentes, no se enteran de qué fue lo que pasó, nada más se reporta. En su caso, ella recibe 50 estudiantes en un curso, pero finaliza el semestre con 38. En el segundo semestre incluso finaliza solo con 33 estudiantes. Destaca que en el primer semestre puede que se retiren de 3 a 5 estudiantes, mientras que en el segundo semestre se retiran más. De modo que, de darse una reforma, se debería contemplar establecer un lineamiento para determinar cómo proceder dado que esto incide en la cultura estudiantil, lo cual ha sido discutido anteriormente. El estudiantado también deben sentir que tienen cierta responsabilidad con su propio proceso de aprendizaje y que deben corresponder a él. Por tanto, considera que se trata de un camino de dos vías, en las cuales se necesita incidir en la cultura estudiantil para fomentar el compromiso y la responsabilidad que se asume al iniciar un proceso educativo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que la propuesta se ha venido analizando desde el año pasado, aprovecha la oportunidad para agradecer la participación de la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil. Cuando hablaron sobre la situación retomaron la figura del retiro injustificado, y se observó el fondo. De hecho, la Dra. Cascante hacía referencia a algunas de las actas, se hizo la investigación de cuándo fue que el retiro injustificado se eliminó del reglamento. De nueva cuenta, estas son inquietudes que restan para que, de aprobarse esa propuesta, la Comisión las defina. Hace

la salvedad del “cómo” (el cual es complejo), se deberá identificar hasta qué punto corresponde en este reglamento y, hasta qué punto corresponde a las unidades académicas, de modo que se les pueda solicitar un monitoreo o un seguimiento.

Rescata las modificaciones del acuerdo: “incluir una nueva sigla como condición de un curso, en la figura de desertor, que permita reconocer a las personas estudiantes que se encuentran en esta situación, según se propone a continuación”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que él hizo una modificación en el documento, pero a la Licda. Carmen Segura se le envió la versión anterior. Le gustaría que se modifique la categoría de “desertor” por “abandono” para que concuerde con lo que se está indicando en el texto. Destaca que la versión que él originalmente presentó precisaba el término “desertor” o “injustificado” o “equivalente” (a fin de abrir el espacio). Otra corrección a realizar es en la sigla RA (Reprobado por abandono), se eliminó “abandonado el curso”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

### Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la reforma integral del *Reglamento de Régimen académico estudiantil (RRAE)* aprobada<sup>10</sup> en la sesión N.º 4632, artículo 3, celebrada el 9 de mayo de 2001, el término de Retiro Injustificado (RI) aparece en el artículo 26 de la siguiente manera:

#### **Artículo 26.**

*Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor podrá utilizar la siguiente simbología:*

*AP: Aprobado. (...)*

**RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.**

2. Se aprueba publicar en consulta la modificación del artículo 26 del RRAE en la sesión N.º 4864<sup>11</sup>, artículo 5, del Consejo Universitario al discutir la propuesta de eliminar el concepto de Retiro Injustificado (RI) contemplado en el artículo 26, a solicitud de la Vicerrectoría de Docencia<sup>12</sup>, que conllevó a eliminar la sigla PE (perdido o reprobado). Este tópico de discusión resumidamente se centra en las repercusiones para el promedio ponderado y la necesidad de eliminar la simbología que tenía equivalencia numérica para simplificar el sistema de calificación, y trasladar esas notas a referencia numérica (el uso de siglas RI tenía una diferencia de 0,5 con la sigla PE ); esto, en el contexto de que estas siglas generan confusión en el momento de valorar el aprovechamiento del curso y asignar la nota por parte de la persona docente del curso.
3. Mediante el dictamen CR-DIC-04-19, del 7 de junio de 2004, propuesto por la antigua Comisión de Reglamentos (CR) del Consejo Universitario, se analizó lo siguiente relacionado con la modificación del artículo 26 del RRAE: *La Comisión considera de fundamental importancia que exista una distinción entre un estudiante o una estudiante que se esfuerce durante todo el semestre, aunque no gane el curso, de aquel o aquella que hace abandono del curso, como una manera de establecer la responsabilidad en la utilización del cupo asignado.*

<sup>10</sup> Con dictamen CR-DIC-01-07 del 2 de abril del 2001.

<sup>11</sup> Celebrada el 2 de marzo de 2004.

<sup>12</sup> Oficio VD-394-2003 del 13 de febrero de 2003.

Sin embargo, la Comisión de Reglamentos sostiene el criterio de que debido a los múltiples factores que pueden ocasionar el abandono de un curso, muchos de los cuales aún no han sido identificados por la Institución o carecen de un plan remedial.

4. El dictamen supracitado se discutió en la sesión N.º 4894, artículo 7, del 22 de junio de 2004, y se acordó aprobar la modificación del artículo 26 y eliminar la figura de Retiro Injustificado<sup>13</sup> contenida en el *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.
5. La Universidad de Costa Rica contempla en el *Reglamento del Régimen académico estudiantil* que, respecto a la condición final de un curso, podrá tomarse en consideración una evaluación con escala de cero a diez; igualmente, dependiendo del caso y la situación en concreto, cada docente podrá registrar en el expediente académico de la persona estudiante determinadas siglas, según se establece en los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 25.**

*La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, en la escala de cero a diez, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:*

9,5 y 10,0	<i>Excelente</i>
8,5 y 9,0	<i>Muy bueno</i>
7,5 y 8,0	<i>Bueno</i>
7,0	<i>Suficiente</i>
6,0 y 6,5	<i>Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación</i>
Menores de 6,0	<i>Insuficiente</i>

(...)

**ARTÍCULO 26.**

*Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:*

**AP:** *Aprobado.*

**NAP:** *No aprobado. Solamente se utilizan para cursos que no tienen créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tienen equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.*

**IN:** *Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por los símbolos AP o NAP según corresponda. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación ni se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.*

**IC:** *Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante o a la estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, por la nota obtenida por el estudiante o la estudiante hasta ese momento, la cual debió ser reportada en el apartado “observaciones” del acta.*

**RPA:** *Reprobado por ausencias. Se utiliza para reportar como perdido por ausencias un curso que tiene asistencia obligatoria y que posee créditos. Para el cálculo del promedio ponderado tiene un valor numérico en la escala de calificaciones de cinco (5,0).*

6. La Facultad de Farmacia de la Universidad de Costa Rica, mediante oficio FF-752-2021, comunicó al Consejo Universitario sus inquietudes respecto a estudiantes “desertores”. Este oficio expone una situación actual acerca de estudiantes que abandonan (desertan) un curso.
7. Según explica la Facultad de Farmacia, no es lo mismo que una persona se esfuerce por tratar de pasar un curso y aun así lo repruebe a aquel estudiantado que por razones de fuerza mayor decide abandonar el curso. En

<sup>13</sup> Aprobación de la eliminación del RI con el Dictamen CR-DIC-04-19, del 7 de junio del 2004. Asimismo, la consulta de modificación de los artículos 25, 26 y 3 fue discutida en sesión N.º 4864, artículo 5, del 2 de marzo de 2003, con el dictamen CR-DIC-03-21B.

el primer caso, se estaría en presencia de una reprobación de la materia, mientras que en el segundo sería de deserción.

8. Es necesario contar con datos en los registros académicos de la población estudiantil en la Universidad que permitan obtener estadísticas sobre la reprobación real de un curso, que visibilice la diferencia entre la deserción estudiantil atribuida al abandono del curso, que resultó en una reprobación y aquella población estudiantil que concluyó con todas las obligaciones y reprobó.
9. La importancia de establecer la diferencia y la obtención de datos concretos respecto a este tema contribuye a mejorar la gestión universitaria y la posibilidad de tomar acciones afirmativas en favor de estos dos grupos poblacionales, especialmente respecto a la persona estudiante desertora, pues ni siquiera han sido reconocidas como tal, además de continuar con las acciones conjuntas articuladas desde la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las unidades académicas en aras de desarrollar iniciativas dirigidas a prevenir y atender las causas que generan la baja promoción y el abandono de los cursos por parte de la población estudiantil.

#### ACUERDA

Trasladar el caso a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que se evalúe la pertinencia y conveniencia del impacto organizacional de la modificación al artículo 26 del *Reglamento régimen académico estudiantil*, para incluir una nueva sigla como condición de un curso, en la categoría de “abandono” que permita reconocer a las personas estudiantes que se encuentran en esta situación, según se propone a continuación:

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:</p> <p>AP: (...)</p>	<p><b>ARTÍCULO 26.</b> Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar las siguientes siglas:</p> <p>AP: (...)</p> <p><b><u>RA: Reprobado por abandono. Se utiliza para reportar como perdido un curso debido a que la persona estudiante, por algún motivo en particular, haya abandonado el curso y no haya terminado de completar todas las evaluaciones correspondientes.</u></b></p>

#### ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

***Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas***  
***Director***  
***Consejo Universitario***

**NOTAS:**

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

**FE DE ERRATAS:**

- En el acta N.º 6549 se corrige el texto del índice en el artículo 10 para que se lea de la siguiente manera: 10. VISITA. Del Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, quien se refiere a los Estados Financieros e Informe Gerencial, al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Lo acompañan funcionarios/as de esa vicerrectoría y de la Oficina de Contraloría Universitaria.
- En el acta N.º 5812 se corrige en las páginas 16 y 18 en el texto del ACUERDA el artículo que se menciona de la sesión N.º 5788, el cual corresponde al artículo 7, para que quede de la siguiente manera: Ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2014, para que la Comisión Especial cumpla con el encargo solicitado en la sesión N.º 5788, artículo 7, del jueves 7 de marzo de 2013, referente a la solicitud de rendir un informe relativo a los elementos jurídicos organizativos y de política universitaria sobre el fundamento de las competencias del Consejo Universitario en la emisión de acuerdos relacionados con las políticas de asignación de fondos presupuestarios.